

# abogacía®

LA VOZ Y LA PLUMA DE LOS JURISTAS



Karla Quintana:  
**BUSCAR  
PERSONAS,  
NO CIFRAS**

*Pazy Democracia*



**PAOLA ZAVALA**

SIN JUSTICIA TAMBIÉN PUEDE HABER PAZ



**LUIS URIEL GÓMEZ**

¡AYOTZINAPA SIGUE!



**PATRICIA OLAMENDI**

NOSOTRAS TENEMOS OTROS DATOS



**MARTHA YURIRIA  
RODRÍGUEZ**

ACOMPañAR Y REPARAR



# ¡OLVÍDATE DEL BANCO!

pagos mensuales

TASA



COMPRA TU DEPARTAMENTO

Aplica para:  
CON y ÚNICO  
San Ángel

INFORMES & VENTAS  
**55 8935-7600**

**GDC**  
[www.gdcdesarrollos.com](http://www.gdcdesarrollos.com)

\*Aplican restricciones

# Presentación

## DEMOCRACIA PARA LA PAZ

El 10 de diciembre de 2001 la Organización de las Naciones Unidas y Kofi Annan, su secretario general, fueron distinguidos con el Premio Nobel de la Paz por la academia sueca. En el discurso de aceptación del premio, Kofi Annan afirmó: “Debemos buscar la paz, por encima de todo, porque es una condición indispensable para que todos los miembros de la familia humana puedan vivir una vida digna y segura”. El esfuerzo por crear una comunidad global segura y pacífica está latente desde que el mundo pudo apreciar los vestigios que había dejado la Segunda Guerra Mundial en las naciones.

La democracia —lo ha reconocido la comunidad internacional— es un requisito indispensable para que los Estados alcancen ese estado de cosas, pues es la forma de gobierno que genera una atmósfera propicia para la realización de los derechos humanos y, por ende, para que las personas concreten plenamente sus proyectos de vida.

El Estado mexicano está constituido como una república democrática (artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos); sin embargo, el devenir histórico ha puesto en duda la materialidad de esta forma de gobierno en México. Por un lado, hay quienes opinan que, en efecto, somos un país democrático en tanto orgánicamente así estamos constituidos; por otro lado, hay quienes piensan que desde el año 2000 estamos transitando a una democracia sustancial. El espectro no se reduce a estas dos posturas; entre las perspectivas disidentes se asoma también la visión de que México no es una democracia, afirmación sustentada en los altos índices de inseguridad y en las graves violaciones a los derechos humanos; entre éstas, aprovechando que es septiembre, podemos recordar la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, hace ocho años.

La democracia y la paz se relacionan de manera complementaria de tal forma que ninguna es posible sin la otra. **abogacía®** *La voz y la pluma de los juristas*, es un esfuerzo por coadyuvar en la construcción y la consolidación de ambas; septiembre es un mes relevante para reflexionarlas: el 15 se celebra el Día Internacional de la Democracia, y el 21, el Día Internacional de la Paz.

Hay preguntas importantes que plantear: ¿el Derecho sirve para alcanzar la paz?, ¿la paz puede ser considerada un derecho?, ¿cómo podemos construir la paz cuando hay conflictos milenarios?, ¿cómo podemos garantizar la seguridad sin descuidar la paz?

En esta edición, las personas que operan las instituciones mexicanas encargadas de coadyuvar en la construcción

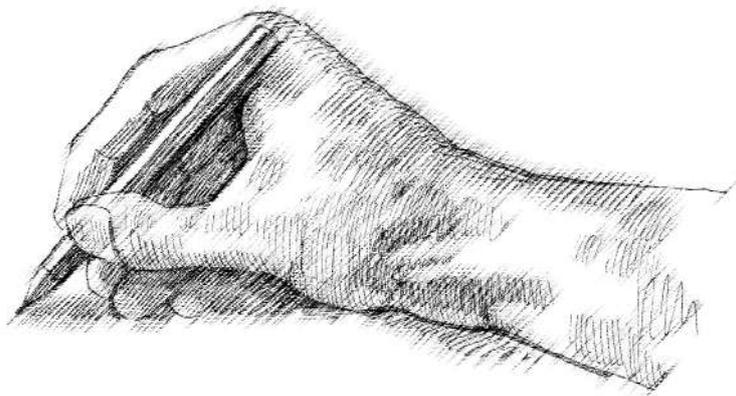
de paz nos comparten su experiencia en los temas más apremiantes para responder a esas preguntas y para generar nuevas interrogantes. Karla Quintana Osuna, la comisionada nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas, y Martha Yuriria Rodríguez Estrada, comisionada ejecutiva de Atención a Víctimas, platicaron con nosotros con base en su experiencia gubernamental; Patricia Olamendi Torres, quien fue experta de México ante el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), nos aportó sus esfuerzos desde la sociedad civil.

Por supuesto, no podemos olvidar la consigna: *¡Ayotzinapa sigue!* La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que la desaparición forzada se trata de “una de las violaciones más graves a derechos humanos que somete a los familiares de la persona a actos equiparables a tortura y tratos crueles e inhumanos al desconocer el paradero y destino de su ser querido”. En un esfuerzo por coadyuvar a la construcción de la paz y a la consolidación de la democracia en México, y como una indagación a las interrogantes planteadas antes, apelamos a la memoria para recordar la Noche de Iguala a través de la experiencia de Luis Uriel Gómez, sobreviviente del caso de Ayotzinapa en la noche del 26 de septiembre de 2014.

Los invitamos a adentrarse a esta nueva edición de **abogacía®**, donde las voces y las plumas de los juristas se conjugan para dialogar en torno de los temas de mayor relevancia en la actualidad. Súmense a este diálogo con nosotros. ☞

Cordialmente,

José Ángel Villalobos Magaña  
Presidente del Consejo de Administración



DIRECTORIO

**abogacía**<sup>®</sup>  
LA VOZ Y LA PLUMA DE LOS JURISTAS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

José Ángel Villalobos Magaña

SECRETARIO

Ángel Gilberto Adame López

TESORERO

Jorge López Nepomuceno

CONSEJEROS

Amando Mastachi Aguario  
Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier

DIRECTOR EDITORIAL

Mateo Mansilla Moya  
editor@revistaabogacia.com

DISEÑO EDITORIAL

Marcela Velázquez Aíza

COLABORADORES

Manuel J. Carreón Perea,  
Víctor E. Corzo, Ernesto E.  
Corzo, Rodrigo García Galindo,  
Ibrain Hernández Rangel,  
Paulina Palencia Méndez,  
Diana P. Reyes Mendoza,  
Mariana Ruiz Albarrán, Denise  
Tron Zuccher, Guillermo Ucha  
Cabadas, Lesly F. Valencia  
González e Ismael Valverde  
Ambriz

CORRECCIÓN DE TEXTOS

Mutare / Julio Ulises  
Gallardo Sánchez

FOTOGRAFÍA

David F. Uriegas

SUSCRIPCIONES

Édgar Acevedo Pérez  
suscripciones@revistaabogacia.com

COORDINACIÓN COMERCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

Hugo Fernández de Lara  
55-4066-9324  
ventas@revistaabogacia.com

VENTAS DE PUBLICIDAD  
Y RELACIONES PÚBLICAS

Alejandro Barreto  
55-5959-5071  
abarreto@revistaabogacia.com

CONTACTO

55-5616-2111 y 55-5131-5163  
info@revistaabogacia.com  
www.revistaabogacia.com



revistaabogacia

**abogacía.** *La voz y la pluma de los juristas*, año 2, núm. 19, septiembre de 2022, es una publicación mensual editada por Base Legal, S.A. de C.V., con domicilio en Altavista 28, Col. San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2021-050410222700-102. Certificado de Licitud de Título y Contenido núm. 17427. Impresa por Impresos de Calidad Sebastian, S.A. de C.V., Miguel Ángel 35-B, Col. Santa María Nonoalco, Benito Juárez, 03700, Ciudad de México. Distribuida por Comercializadora Abrever, S.A. de C.V. Las opiniones expresadas por los articulistas son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de los editores de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos y las imágenes de la publicación sin previa autorización de la editorial.



# Consejo editorial



Elisur Arteaga Nava



Miguel Carbonell



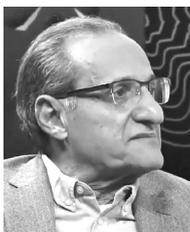
Sergio García Ramírez



Mónica González Contró



Margarita Luna Ramos



Patricio Emilio Marcos Giacomani



Ignacio Morales Lechuga



José Luis Nassar Daw



Pascual Orozco Garibay



Luis Arturo Pelayo



Alberto Pérez Dayán



Luis M. Pérez de Acha



Elvia Arcelia Quintana



Alfredo Rangel Ortiz



Alfonso Siliceo Aguilar



Francisco Simón Conejos



Juan Velasquez

**abogacía**<sup>®</sup>  
LA VOZ Y LA PLUMA DE LOS JURISTAS

# CARMINA BURANA

PRODUCCIÓN MONUMENTAL

abogacía

4 y 5  
OCT

Auditorio Nacional

¡En México  
por última vez!  
¡No te lo puedes volver a perder!

@patriciomelofotografia

3, 6 Y 9 MESES  
SIN INTERESES CON TARJETAS PARTICIPANTES



# Contenido

## Septiembre 2022



06

REFLEXIONES

Apuntes mínimos sobre el derecho a la paz

Camila Jacobi



12

VOCES

Karla Quintana:  
Buscar personas, no cifras  
Mateo Mansilla-Moya



18

VISIÓN GLOBAL

El estatus de Jerusalén para alcanzar  
la paz entre Israel y los palestinos

Paulina Palencia Méndez

05

LA FOTO DEL AYER

REFLEXIONES

10

Confesiones de un  
causante cautivo

Guillermo Sheridan

22

La nueva era de la  
jurisprudencia

Ricardo Sepúlveda

28

Becarios y no sicarios

José Antonio Heredia Huerta

36

La necesidad de los MASC

Serafín Milo Suárez

42

ESG. Aspectos prácticos para  
su implementación

Adrián Bueno y Emily Acosta L.

26

EL NOTARIO RESPONDE

El repudio y la cesión de  
derechos hereditarios  
(formalidad y efectos)

Tarcisio D. Sánchez Ulloa

32

VOCES

Martha Yuriria Rodríguez:

Acompañamiento y reparación

Mario Moisés Mansilla Moya

39

Paola Zavala: Sin justicia  
también puede haber paz

Andrea de los Santos y David F. Uriegas

48

Patricia Olamendi: Nosotras  
tenemos otros datos.

Andrea de los Santos

40

¿QUÉ DICEN HOY  
LOS TRIBUNALES?

44

EXPERIENCIAS

Luis Uriel Gómez:  
¡Ayotzinapa sigue!

Mariana Lucía Villegas Monroy  
y Mateo Mansilla-Moya

52

PERSPECTIVA ECONÓMICA

Se cierra "la llave del dinero":  
los bancos centrales contra  
la inflación

Ismael Dionisio Valverde Ambriz

56

VLEX

Colombia, referente  
regional sobre el derecho  
de eutanasia

Daniel Trejos Trejos

59 EN LA WEB

60

DERECHO Y LITERATURA

Violencia en El Salvador  
en los poemas de Forché

Mateo Mansilla-Moya

61

¡PAS!

Patricio J. Gómez Garcés

62 PARA LEER

64 CARTONES



La foto del ayer...

## Discurso de aceptación a la nominación de jueza de la Corte Suprema de los Estados Unidos

El anuncio que el presidente [Clinton] acaba de realizar es significativo, pues contribuye a que se acerque el fin de los días en que las mujeres, al menos la mitad del grupo de talentos en nuestra sociedad, aparezcan en altos espacios sólo como actrices de una sola presentación. Recuerden que cuando el presidente Carter tomó posesión en 1976, ninguna mujer sirvió en la Corte Suprema, y sólo una mujer, Shirley Hufstедler de California, sirvió en el siguiente nivel de la Corte Federal, la corte de apelaciones de los Estados Unidos.

Hoy, la jueza Sandra Day O'Connor se sienta en el tribunal de la Corte Suprema, y cerca de 25 mujeres sirven en la Corte Federal de Apelaciones, dos como juezas principales. Estoy confiada de que pronto más mujeres se unirán a ellas. Esto me parece inevitable dado el cambio en las inscripciones en las escuelas de Derecho.

Mi generación en la Escuela de Derecho hacia finales de la década de 1950 contaba con más de 500 estudiantes. La generación incluía menos de 10 mujeres. Como dijo el presidente, ninguna firma de abogados en toda la ciudad de Nueva York apostó para mi empleo como abogada cuando obtuve mi título. Hoy, pocas escuelas de Derecho tienen menos de 40 por ciento de mujeres inscritas, y varias han alcanzado o superado la marca de 50 por ciento [...]

Mi hija, Jane, me recordó hace unas horas, en una llamada de buena suerte desde Australia, de un signo del cambio que hemos tenido la buena fortuna de experimentar. En el anuario de graduación de su escuela preparatoria en 1973, la lista de Jane Ginsburg debajo de la palabra "ambición" era "ver a su madre designada en la Corte Suprema". En la siguiente línea se leía: "si es necesario, Jane va a designarla". Jane está muy complacida, señor presidente, de que usted lo hizo en su lugar, y su hermano, James, también.

Yo espero que se me pregunte en cierto detalle acerca de mis perspectivas acerca del trabajo de un buen juez en un tribunal de la Alta Corte. Esta tarde no es un

momento para observaciones extensas en ese tema, pero quizá afirme unas cuantas guías fundamentales.

El presidente del tribunal, el juez Rehnquist, ofreció una guía que yo mantengo al frente de mi mente: un juez está obligado a decidir justamente en cada caso en una corte con los hechos relevantes y la ley aplicable, incluso cuando la decisión no es —como él lo dijo— lo que la multitud quiere.

Además, no conozco un sumario mejor que el que proveyó la jueza O'Connor extraído de un periódico escrito por el profesor Burt Neuborne de la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York, las observaciones concernientes a la influencia duradera del juez Oliver Wendell Holmes. Se leía:

*"Cuando un juez constitucional moderno es confrontado con un caso difícil, Holmes está a su lado con tres recordatorios gentiles: primero, honestidad intelectual acerca de las decisiones políticas disponibles; segundo, autocontrol disciplinado en el respeto a la elección política de la mayoría, y tercero, un compromiso a la defensa de la autonomía individual incluso ante la acción de la mayoría".*

A esto sólo puedo decir: amén.

Estoy endeudada con muchos por esta extraordinaria oportunidad y reto: a un revivido movimiento de mujeres en la década de 1970 que abrió las puertas a personas como yo, al movimiento de derechos civiles del decenio de 1960 desde el cual el movimiento de mujeres obtuvo inspiración, a mis colegas maestros en Rutgers y Columbia, y, por 13 años, a mis colegas del Circuito de D. C., quienes moldearon y ampliaron mi apreciación del valor de la colegiación.

De manera más cercana, he estado siendo ayudada por mi compañero de vida, Martin D. Ginsburg, quien ha sido, desde nuestros días de adolescencia, mi mejor amigo y mi gran impulsor; por mi suegra, Evelyn Ginsburg, la madre más solidaria que una persona podría tener, y por una hija e hijo con los gustos de apreciar que papá cocina un poco mejor que



mamá y que, por tanto, me sacaron de la cocina a una edad relativamente joven.

Finalmente, sé que Hillary Rodham Clinton ha alentado y apoyado la decisión del presidente para utilizar las habilidades y los talentos de todas las personas en Estados Unidos. No conocía, hasta el día de hoy, a la señora Clinton, pero me apresuro a agregar que no soy la primera miembro en mi familia en estar cerca de ella.

Hay alguien más a quien amo profundamente y para quien la primera dama es una vieja amiga. Mi maravillosa nieta, Clara, quien fue testigo de esta súper fotografía sin posar tomada en octubre pasado cuando la Sra. Clinton visitó la guardería en Nueva York y dirigió a todos los pequeños en la canción "The Toothbrush Song". La pequeña persona al frente de esa fotografía es Clara.

Tengo un último agradecimiento. Es a mi madre, Celia Amster Bader, la más valiente y más fuerte persona que he conocido, quien fue arrebatada de mi vida muy pronto. Oro para que yo sea todo lo que ella pudo haber sido si hubiese vivido en una en la que las mujeres pudieran inspirar y lograr, donde las hijas fueran tan valoradas como los hijos.

Estoy ansiosa por las estimulantes semanas de este verano y, si soy confirmada, ansiosa por trabajar en una Corte con lo mejor de mis habilidades para el avance de la ley en el servicio de la sociedad.

Gracias.

Ruth Bader Ginsburg, jueza de la Corte Suprema de los Estados Unidos.  
14 de junio de 1993, Washington, D. C.

# APUNTES MÍNIMOS SOBRE EL DERECHO A **LA PAZ**



Camila Jacobi

¿Cómo podemos alcanzar la paz en México? En un marco de violencia generalizada y sistemática, la respuesta se torna compleja. Hay quienes apuestan por mejoras en el sistema de seguridad; otros se cuestionan los modelos económicos y las metodologías pedagógicas. En este texto, Camila Jacobi ahonda en la importancia de pensar la paz en términos jurídicos y propone su positivización.

**Que el derecho humano a la paz en México no esté reconocido es un desierto histórico.**

El vínculo entre  
**derechos**  
**humanos y**  
**paz** resulta  
innegable  
y nítido.

Un error común que se reproduce en las escuelas y las facultades de Derecho en México consiste en enseñar que la historia de los derechos fundamentales se divide en generaciones. La primera, la segunda y la tercera, por lo menos. Algunas voces hablan de otras más sin ningún fundamento, ni académico ni literario.

Autores como Samuel Moyn, quien fue entrevistado en la edición 14 de esta revista, desdennan la idea de generaciones de derechos humanos en los siguientes términos: “Pienso que tiene sentido clasificar los derechos humanos, pero no es real para la historia decir que los derechos humanos surgieron en un tipo de periodización generacional”.<sup>1</sup>

En el contexto latinoamericano dos autores sostienen una posición similar. Uno es el argentino Eduardo Rabossi, quien en su artículo “Las generaciones de derechos humanos: la teoría y el cliché” ha desmontado las principales posturas que defienden las generaciones. En este texto expone diferentes razones para dejar atrás la concepción generacional. En México, quien ha promovido en su cátedra y en sus conferencias el desuso del concepto de generaciones ha sido Manuel Jorge Carreón Perea.

A pesar de la crítica al concepto de generaciones, no podemos negar que su creador, Karel Vasak, señaló la existencia de un nuevo derecho humano: la paz. Desde el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 encontramos la referencia a este derecho en los siguientes términos: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los

derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. En este punto, la vinculación entre derechos humanos y paz resulta innegable y nítida. Sin embargo, no nos dice si la paz es o no un derecho humano.

Todos los derechos humanos tienen un titular y un bien jurídico protegidos. En el caso de la paz, al igual que en el de todos los derechos fundamentales, su titular es cualquier ser humano. No se ejerce en lo individual, sino en lo colectivo. Se exige ante las autoridades nacionales, aunque su naturaleza permite reclamar su tutela ante otros Estados. Un ejemplo de lo anterior son las manifestaciones públicas que se llevaron a cabo en 2003 en el marco de la guerra en Iraq.

Sin embargo, un paso que no se ha dado, al menos en México, ha sido su positivización o su reconocimiento constitucional. Algunos países como Colombia ya lo han hecho. El artículo 22 de su Constitución lo hace en los siguientes términos: “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”. Es probable que esta inclusión del derecho responda al proceso de justicia transicional que se vivió en el país sudamericano y que continúa en proceso de concreción total.

¿Es importante que el derecho a la paz se encuentre en una ley vigente? A nuestro juicio, sí. Y no sólo es importante, sino también necesario. Esto se debe a que sólo en la medida en que sea reconocido por un ordenamiento jurídico podrá ser: a) vinculante, es decir, de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades del Estado, y b) exigible por parte de las y los ciudadanos, ya que sólo en la medida en que un derecho es reconocido puede exigirse ante los tribunales, por ejemplo.

Tomando en consideración lo anterior y puesto que no está integrado en el marco constitucional el derecho a la paz, podríamos afirmar que en México no existe como

En el sitio donde transitaba un tanque el verano pasado  
este otoño floreció un crisantemo silvestre.

(Ko Un, *Poesía dejada atrás*.  
Traducción al español: Mario Bojórquez,  
México, Círculo de Poesía, 2018).



Entrevista a Samuel Moyn incluida en el número 4 de **abogacía**, abril de 2022.

derecho fundamental. Esto resulta irónico porque no contemplamos este derecho, pero sí otros menos importantes, como el de posesión de armas de fuego, reducto innegable del texto original del 5 de febrero de 1917, que hoy en día parece un sinsentido.

Que el derecho humano a la paz en México no esté reconocido es un desacuerdo histórico, sobre todo por el papel que ha tenido el país a nivel internacional en el fomento del desarme nuclear, con documentos tan valiosos como el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, también

conocido como Tratado de Tlatelolco, de 1967, en cuyo preámbulo se puede leer lo siguiente: “Deseosos de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares, y a la consolidación de un mundo en paz fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad...”.

Por lo anterior es urgente que las y los legisladores mexicanos asuman un compromiso histórico y reconozcan el derecho a la paz en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <sup>12</sup>

Camila Jacobi es estudiante de derecho y diseñadora gráfica freelance. Twitter: @CamilaJacobi1.



## Para leer

Para acceder al libro:



## DERECHOS HUMANOS. TEMAS FUNDAMENTALES

Es necesario evocar recuerdos de la historia de nuestro país y ver cómo durante su formación y transformación le ha tocado vivir diversas reformas que han impactado no sólo en el actuar y en el poder del Estado sino en la implementación y en el reconocimiento, principalmente, de ciertos derechos a la población; sin embargo, debemos reconocer que en los

últimos años, una de las principales reformas es la del 10 de junio de 2011 que tiene su núcleo en los derechos humanos y que nos ha auxiliado tanto en la implementación de otras modificaciones como en la transformación del Derecho mexicano.

El parteaguas de 2011 sirvió para reconocer e implementar múltiples derechos que era difícil que algún administrador de justicia reconociera e hiciera valer en la vida diaria. Lo anterior auxilió a la implementación del sistema de justicia de corte acusatorio que comenzó a regir en México hace unos años y que surgió en nuestro país el 18 de junio de 2008.

Ahora podemos afirmar que no sólo la materia penal sufrió un cambio y que éste alteró la vida cotidiana, sino que debemos reconocer el alto impacto que la modificación del artículo primero de nuestro máximo ordenamiento jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo para la sociedad mexicana.

Este libro, coordinado por el doctor Alberto Enrique Nava Garcés, no sólo se enfoca en los temas cotidianos sobre derechos humanos, sino que profundiza en tópicos que no debemos

dejar de lado por ser actuales e innovadores, como las nuevas tecnologías, el internet, los datos y las redes sociales, todo con la visión de protección de estos derechos inherentes. Se divide en 11 capítulos, escritos por autores diferentes, pero que tienen un amplio conocimiento del área en la que se desempeñan; por lo que se logra redactar el diferente enfoque y la distinta aplicación del derecho humano implementado en diferentes capítulos y cuyo eje rector siempre es el apego a Derecho y la observancia y el respeto al derecho humano en comento.

La relevancia de esta obra radica en que identifica todos los temas pendientes en la agenda del Estado, pues éste no ha podido o no ha querido legislar sobre ellos. El libro no se dedica sólo a recalcar los temas acerca de la tecnología, sino que, además, toma en cuenta delitos como el secuestro y el feminicidio e incluso aborda los derechos de las personas mayores de edad. A su vez, no pierde de vista grandes instituciones antiquísimas, por lo que también introduce el Derecho castrense con un enfoque de derechos humanos.

Si el lector busca un texto cargado de información útil, actual y relevante, no debe dudar en leer la obra que se comenta aquí, pues encontrará de forma sintética la solución a diferentes conflictos con los que los abogados nos topamos cotidianamente, tanto de manera dogmática como práctica.

Coord. Alberto Enrique Nava Garcés

Porrúa

2020

# **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DERECHO**

*Edición No. 34*

**Del 9 al 11 de  
noviembre de 2022**

*Horario: 09:00 – 19:00 hrs*

*Tecnológico de Monterrey*



 @sid\_tec

 @sid\_tec

 Simposio Internacional  
de Derecho

# CONFESIONES DE UN CAUSANTE CAUTIVO

**A** cabo de pagar mis impuestos. Mi patrona que es la UNAM, me retiene el 28% de lo que me paga por nómina. Como además expido recibos profesionales, debo presentar una declaración anual en la que, luego de sumas y restas, ingresos y retenciones, porcentajes y encajes, deducciones y refacciones, sale otra cantidad que es remitida, con toda diligencia, al Sistema de Administración Tributaria (SAT), que a su vez se los entrega al encargado de salvar a la Patria.

En lo que atañe a los ingresos por los que doy recibo —periódicos y revistas— pago a regañadientes, pero pago, porque considero, primero, que es mi deber y, segundo, porque la idea de acabar en la cárcel, comiendo frijoles rancios, no me parece atractiva.

En el caso de la UNAM pago además porque soy lo que se llama “un causante cautivo”. En México, esto significa pertenecer a una categoría ambigua desde el punto de vista ético. Los causantes cautivos tenemos el mérito de ser los únicos mexicanos que no podemos agarrar el dinero y echarnos a correr y ver si hay un méndigo que nos dé alcance. Desde cierto punto de vista (el del Estado), lo anterior es un mérito; desde otro (el de la sociedad mexicana) equivale a ser un tonto con muchos escrúpulos y poca imaginación.

Los causantes cautivos no podemos esquivar de ninguna manera las retenciones. No hay nada que hacer: los impuestos han sido retenidos previamente. 28 de cada 100 pesos que gana usted son suyos, pero en realidad no son suyos, ni siquiera un ratito, ni el suficiente para verle la cara a Benito Juárez y decirle hasta la vista, *baby*. No

podemos jinetearlos, ni disimularlos, ni preguntarle al patrón si va a querer factura, ni llamar al fiscalista de confianza ni nada.

Ni siquiera los paga usted: al que no se le paga es a usted.

Los otros, en cambio, pueden elegir no ser causantes ni, por lo tanto, cautivos. Pueden hacer trampa de mil y un maneras. Y como en México toda ley nace con anexos no escritos, pero sí sobreentendidos, el sistema incluye un universo paralelo lleno de vericuetos, artimañas y truculencias calculado para esquivar cada ley. Y si en el peor de los escenarios los tramposos llegan a ser atrapados, siempre habrá amnistías, perdones, descuentos, promesas y mil maneras de no quedar cautivos de nadie (conciencia incluida) y causantes sólo de su orgullo.

No así nosotros. Los cautivos venimos decorados de fábrica con un grillete encadenado a una bola de fierro para que no podamos darnos a la fuga, o al menos no muy rápido. Bien mirado, esto supone una extraña forma de discriminación social: *los causantes cautivos constituimos el único grupo social en México al que se le niega la libertad de cometer ilegalidad fiscal si se le pega la gana hacerlo*.

Vamos, si la ley es para todos, la capacidad para romperla también debería ser para todos. Pero no es así, lo que me parece muy injusto. ¡Causantes cautivos de México, uníos! ¡El causante cautivo unido, jamás sería vencido si pudiera no ser causante cautivo! ¡Se ve, se siente, el causante cautivo está presente!, etcétera.

¿No debería intervenir en esto el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)? Junto a la lucha contra el racismo, el clasismo, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia y el neoliberalismo,



¿no debería figurar la lucha contra la causantecautivofobia?

En realidad no, por dos razones. Primera: el CONAPRED no puede “prevenir” algo que no sólo ya sucedió, sino fue legalizado hace mucho, a saber: que los causantes cautivos somos ciudadanos de segunda sin derecho humano de engañar al fisco. Y que no seamos víctimas de una *fobia*, sino de una *filia*, en tanto que el SAT nos quiere mucho, nos ama con amor sincero, nos mamá me mimó y nos desea hasta la obsesión.

Me choca que el asunto no sea parejo. Ya desde *La república* Platón advirtió que “el justo pagará más y el injusto menos sobre el mismo ingreso”. Pero quienes nos quejamos de que algo no es parejo solemos estar en el lado en el que no podemos hacer nada para que lo sea. Me parece inmoral e injusto que se le condonen deudas fiscales a las grandes empresas, a sus dueños

ricachones y a sus ejecutivos plenipotenciarios. Me enerva que los “comerciantes informales” no paguen un centavo (legal). Me choca que a los que atrapan por hacer trampa les otorguen facilidades para que se vayan y hagan trampa de nuevo. Me enferma que cada cinco años salga una imbécil amnistía que perdona a los que ya defraudaron los cinco años previos. ¿No debería yo, con ese ejemplo, pasarme al lado oscuro de la fuerza y ver si logro engañar al SAT cinco años?

Y, claro, me subleva que parte de mis impuestos sirva para las trapacerías de la amplia cateriva de los pillos que saquean recursos públicos, o para los desfiguros ingenieriles de El Supremo en funciones. Para decirlo pronto: me da impuestofobia.

¿Producto individual bruto? Sí, así se llama. Y entiendo bien por qué. ☹️

Guillermo Sheridan es doctor en letras modernas y mexicanas por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, investigador nacional nivel III del Conacyt, miembro de la Academia Mexicana de la Lengua y biógrafo literario de Ramón López Velarde y Octavio Paz.





SAN  
ANGEL  
INN

*Siempre un clásico*

*Reservaciones*

55 5616 1402

sanangelinn.com

@restaurantesanangelinn

Mateo Mansilla-Moya

# Karla Quintana: Buscar personas, no cifras

Para que haya paz tiene que haber justicia; pero sin verdad no hay justicia. En un país con una grave crisis en materia de desaparición y con instituciones de seguridad y de justicia que obstruyen el acceso a la verdad, la construcción de paz se dificulta. Tuvimos el gusto de platicar con Karla Quintana Osuna, quien, desde la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas realiza una importante labor para que los familiares de las personas desaparecidas puedan tener acceso a la verdad y, por ende, podamos transitar hacia un contexto más pacífico.



► Karla Quintana Osuna es Comisionada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas en México desde 2019. Es maestra en Derecho por la Universidad de Harvard y doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue parte del grupo de litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ha trabajado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**Este año se alcanzó en México una cifra superior a 100,000 personas desaparecidas desde 1964; la mayor parte son casos posteriores a 2006. De todos ellos sólo hay 35 sentencias. Además de la localización de personas, ¿qué hace la Comisión Nacional de Búsqueda para ayudar a las víctimas alcanzar justicia?**

Lo primero que tenemos que decir es que al día de hoy existen ya más de 103,000 personas reportadas como desaparecidas. El hecho de que podamos estar hablando de un acercamiento a la realidad de quiénes son las personas que están reportadas así es un paso fundamental que no habíamos dado hasta hace muy poco; tener un registro de personas desaparecidas que son, por supuesto, mucho más que números —familias, personas, historias— nos permite empezar a entender un poco la realidad y el contexto de la crisis de desaparición. Este registro es público. Entre las facultades de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, la principal la establece el artículo 53 de la ley: la búsqueda, localización, ya sea con vida o sin vida, y la identificación de personas, y, por supuesto, regresarlas con sus familias.

Para responder a la pregunta, tenemos que regresar a qué es una comisión de búsqueda. Estos mecanismos los creamos porque las instituciones del sistema tradicional no pudieron, no quisieron y no alcanzaron a cumplir con su obligación de búsqueda. Normalmente, en cualquier país, cuando desaparece alguien lo buscan la policía o la fiscalía; ¿por qué crear mecanismos de búsqueda y en qué contextos? La primera misión de una comisión o un mecanismo de búsqueda es encontrar a las personas y eso tiene que ver con la verdad.

No podemos escindir la búsqueda de la investigación, cosa que todavía en este país no se ha entendido de manera integral, sobre todo por el sistema ordinario de justicia, en especial por las fiscalías, por un entramado jurídico que no se ha adaptado a la realidad.

**El hecho de que identifiquemos a alguien y que idealmente podamos saber su causa de muerte —no siempre podemos saber su causa de muerte, hay que decirlo— eventualmente debe tener un impacto en la justicia.**

Creamos mecanismos que en otros países son de justicia transicional, como los mecanismos de víctimas, pero la totalidad del sistema no se ajusta a un proceso de justicia transicional sino que estas instituciones entran a codazos al sistema y ahí se encuentra la tensión.

El hecho de que identifiquemos a alguien y que idealmente podamos saber su causa de muerte —no siempre podemos saber su causa de muerte, hay que decirlo— eventualmente debe tener un impacto en la justicia; es decir, con ese dato es evidente que se tiene una hipótesis mucho más fuerte en materia de investigación.

El objetivo de las comisiones de búsqueda es encontrar a las personas desaparecidas; su naturaleza, su razón de ser, es la verdad.

■ **En la relación que ustedes establecen con víctimas, ¿cuáles son los retos a los que se enfrenta la Comisión?**

En la Comisión no utilizamos la palabra *víctima*; nosotros siempre hablamos de personas desaparecidas y sus familiares. Me gustaría recordar la diferencia que existe en México, en relación con el resto del mundo, acerca del concepto de *persona desaparecida*: no sólo hablamos de desaparición forzada, la cual la llevan a cabo las autoridades del gobierno

o los particulares con su asistencia y su colaboración. En México el espectro de la desaparición es mucho más amplio y puede ser cometido por particulares. La definición de persona desaparecida es la de toda aquella que está ausente, de la que no se sabe dónde está y que puede estar siendo víctima de un delito; eso abre un espectro gigantesco.

Además tenemos la categoría de “no localizada”. En todo el mundo existe el concepto de ausente, no localizada, *missing*, y generalmente cuando alguien tiene esa categoría puede pasar así toda la vida: sin que se conozca si esta siendo víctima de un delito y sin que se sepa dónde está. A nivel comparado, en México no es así: aquí, por el contexto, después de tres días de no conocer el paradero de una persona su categoría pasa a ser *desaparecida*, por lo que debe presumirse que está siendo víctima de un delito.

Ante la respuesta que tiene que haber por parte del Estado, que históricamente ha permanecido ausente, las mujeres —porque en su mayoría son mujeres—, además de estar con pico y pala buscando a sus familiares desaparecidos, impulsaron la creación de comisiones de verdad y de búsqueda, promovieron el desarrollo de políticas públicas e hicieron que el Estado mexicano creara instituciones para dar respuesta a una realidad que las autoridades ordinarias no han resuelto. Ellas se han enfrentado a un sistema patriarcal de policías, ministerios públicos, autoridades.

Apenas en 2018 se reconoció que hay una crisis en materia de desaparición. Hace tres años nosotros llegamos a la Comisión de Búsqueda y empezamos a desarrollar la infraestructura institucional: protocolos, mecanismos, registro y aceptación de la competencia de la comisión, la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana y el análisis de contexto. Pero con más de 103,000 personas reportadas como desaparecidas evidentemente el reto es abismal en términos de búsqueda, identificación y localización de personas. Se están dando pasos importantes, pero finalmente eso se tiene que seguir fortaleciendo, lo cual implica que haya cambios en la contracara, porque, por



ejemplo, mencionaste 35 sentencias que ni siquiera fueron para 35 casos distintos; si no hay un cambio estructural y de raíz en materia de justicia el desbalance va a ser abismal. Ya tendríamos que estar asumiéndolo como un asunto de Estado.

■ **¿Tienen algún impacto los grupos criminales en el quehacer de la Comisión? ¿Ustedes reciben amenazas y es peligroso para las personas que están en las comisiones de búsqueda haciendo este trabajo?**

Esta pregunta es muy importante: nosotros trabajamos en todo el país. Y, por supuesto, estamos sujetas y sujetos a diversos peligros, y no sólo durante las acciones de búsqueda, cuando casi siempre nos acompaña la fuerza pública (la Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional, las policías estatales y las policías municipales). Uno de los momentos en que el riesgo es latente es cuando uno regresa a casa, porque en algunos lugares la delincuencia organizada sabe perfectamente dónde viven los buscadores. El personal, los buscadores y las comisiones de búsqueda, tanto estatales como nacionales, hemos recibido amenazas; se han acercado a nosotros y hemos tenido momentos muy complejos. De hecho, el propio comité señala en su informe la necesidad de atender estas situaciones de riesgo.

■ **¿Qué nos puedes decir sobre el Banco Nacional de Datos Forenses?**

El funcionamiento del Banco Nacional de Datos Forenses le corresponde a la Fiscalía General de la República. Creo que es importante señalar que la ley en materia de desaparición prevé diversas herramientas y bases de datos. La única de éstas que pertenece a la Comisión Nacional de Búsqueda es el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, y sí, la propia ley prevé una interconexión entre todas ellas. ¿Cuál es el problema?: 1. Que, como lo señala la Comisión, el único registro o la única base de datos que existe

en este momento es el Registro Nacional de Personas Desaparecidas. 2. Que la base de datos forenses, la base de registro de fosas, el registro de personas fallecidas no identificadas, que les corresponde a la fiscalía, aún no están elaboradas. Incluso la propia fiscalía ha informado que al menos la base de datos forense en el sistema nacional de búsqueda está en construcción. Y otra cosa muy importante es que yo aún no veo avances importantes en ese tema; al contrario, vislumbro algunos intentos de obstrucción a la interconectividad entre las bases de datos, cuando existen.

Hay una resistencia absoluta por parte de la Fiscalía General de la República y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para crear este sistema único de tecnologías de la información cuyo objetivo es compartir información. Hay que meterse con mucho detalle a ver cómo va a estar conformada esta base de datos forenses porque es alimentada por las fiscalías locales o por los servicios médicos forenses locales; no es suficiente tener el contenido sino revisar

## VOCES

cómo están construyendo el contenido: ¿de qué sirve tener el marco legal si no se está implementando una metodología para validar que esa información eventualmente sea útil?

En el Centro Nacional de Identificación Humana tendremos una base de datos forense; la idea es resolver uno de los grandes problemas en la búsqueda de personas, esto es, la fragmentación de la información en este país y en todo el mundo, pues las diversas instancias implicadas en la búsqueda de personas suelen argumentar que un asunto “por competencia no te corresponde y por eso no te voy a compartir los datos con los que cuento”, cuando el elemento básico que inhibe las labores para contrarrestar la desaparición, más allá de los que conocemos, más allá de la sustracción, más allá de la privación de la libertad, etcétera, consiste en ocultar información. Y si seguimos escindiendo,

**Lo que necesitamos hacer en este país con más de 103,000 personas reportadas como desaparecidas, y con más de 52,000 cuerpos sin identificar en fosas comunes, es pensar con otra perspectiva: ¿por qué insistir en ofrecer una respuesta desde ámbitos ordinarios cuando esto no ha funcionado?**

Yo estoy convencida de que la desaparición de personas, de un ser querido, es la más grave violación a los derechos humanos.



dividiendo y compartimentando información, de alguna manera estamos abonando a ese problema. Nosotros vamos a conformar una base de datos y a trabajar con algunas fiscalías estatales que han tenido la voluntad de colaborar con nosotros en este tema. Esperamos que esa información eventualmente llegue a nuestra base de datos forenses y sirva para nuestro propósito de hacer de una búsqueda una tarea más fácil.

Lo que necesitamos hacer en este país con más de 103,000 personas reportadas como desaparecidas, y con más de 52,000 cuerpos sin identificar en fosas comunes, es pensar con otra perspectiva: ¿por qué insistir en ofrecer una respuesta desde ámbitos ordinarios cuando esto no ha funcionado? Tenemos que implementar un *enfoque masivo*, a gran escala, que considere la mayor información posible de una persona, no sólo en cuanto a sus datos genéticos, sino también en cuanto a información exhaustiva de sus familiares). Se ha comprobado que eso es lo que hay que hacer en situaciones de crisis como la que

estamos atravesando en este país en materia forense. Sin embargo, una base de datos por sí sola no va a resolver un problema; lo que sí lo hará, o empezará a hacerlo, es analizarlo de manera distinta para poder obtener resultados distintos.

■ **¿Qué carga emocional ha tenido para ti trabajar con temas tan sensibles como el dolor de los familiares de las personas desaparecidas?**

Yo estoy convencida de que la desaparición de personas, de un ser querido, es la más grave violación a los derechos humanos. No saber qué le pasó a tu ser querido, si está vivo o muerto, pensar una y otra vez por qué situación está pasando, qué le ocurrió, provoca un gran dolor y una gran frustración. Ni siquiera puedo poner las palabras para describirlo porque además no me corresponde. Las familias son muy elocuentes y tienen toda la legitimidad y la voz para expresarlo directamente. Lo que quiero decir es que aún frente a ese gran dolor e incluso frente a esa gran ira que sienten, no sólo poseen una sólida capacidad de resiliencia, sino también una gran fuerza para transformar su sufrimiento en acciones concretas: salir al terreno y construir otras cosas, como políticas públicas, nuevos colectivos (“buscándoles nos encontramos”, dicen), grupos familiares novedosos y nuevas formas de organización política.

Tengo la certeza de que no podríamos trabajar en este tema si no tuviéramos la vocación, la convicción y la empatía para construir esas cosas. Las historias que uno escucha cotidianamente, lo que uno ve, lo que uno huele, es algo que está en uno todo el tiempo. Es un trabajo hermoso que precisa de una vocación por construir y buscar para encontrar. Alguna vez una buscadora, Lucy Díaz, de Veracruz, me dijo que “buscando a su hijo ha visto lo peor del ser humano, pero también lo mejor del ser humano”. Eso resume mucho lo que implica estar ahí. Por un lado, es doloroso escuchar, acompañar, ver, oler y confrontarse con las autoridades; pero, por otro lado, cuando estás en el terreno, te sorprende constatar la resiliencia de la gente: las mujeres se ponen a cantar, siempre hay alguien que lleva comida y la comparte, indistintamente cooperan para lo que necesitan como colectivo. Ese también es un gran aprendizaje. ☞



# Trasciende con un posgrado en derecho

Conoce nuestras  
7 maestrías  
y 3 doctorados

[www.cuej.edu.mx](http://www.cuej.edu.mx)





Paulina Palencia Méndez

# El estatus de Jerusalén para alcanzar la paz entre Israel y los palestinos

Durante la historia del conflicto entre Israel y Palestina, numerosas soluciones han sido planteadas. La multiplicidad de narrativas en torno al origen del conflicto, las diversas posturas e intereses tanto de las partes como de la región, han dificultado —casi imposibilitado— la paz entre los grupos. Paulina Palencia nos presenta un análisis sobre el estatus de la “tierra prometida” como un medio para terminar el conflicto entre Israel y los palestinos.

Jerusalén<sup>1</sup> es considerada una ciudad sagrada para las tres principales religiones del mundo: el cristianismo, el judaísmo y el islam. Esto ha ocasionado grandes conflictos entre éstas, así como el estancamiento en las negociaciones de paz entre Palestina e Israel. Es un tema que causa polémica debido a que tanto Israel como los palestinos proclaman su soberanía en ese territorio y ninguno de los dos actores en cuestión cede ni tiene la voluntad política para alcanzar una resolución que beneficie a las dos partes.

Jerusalén es considerado un territorio sagrado, mas no como un territorio jurídico. Dicho en otras palabras, se tiene que eliminar el estereotipo de la

ciudad espiritual y considerarla de acuerdo con un orden jurídico para poder entablar negociaciones de paz mediante las cuales los actores principales formulen propuestas coherentes y factibles para que de este modo se propicie un avance en el diálogo para gestionar la paz en la región.

## Antecedentes bíblicos: la “Ciudad Santa”

Para poder entender las distintas perspectivas que existen entre las tres religiones que se encuentran en ese territorio es necesario explicar cada postura y entender la importancia de ese territorio para el islam, el cristianismo y el judaísmo.

El barrio islámico se sitúa alrededor de la Explanada de las Mezquitas,<sup>2</sup> en cuyo centro se

encuentra la Cúpula de la Roca,<sup>3</sup> uno de los lugares más sagrados para el islam, porque conmemora el “célebre viaje nocturno del profeta Mahoma de la Meca a Jerusalén y su ascensión a través de los cielos para visitar a Dios”, como se menciona en el Corán.<sup>4</sup>

Mientras tanto, el barrio cristiano considera que la ciudad de Jerusalén es sagrada porque es el lugar de los “Santos Lugares asociados a los hechos y el ministerio de Jesús”, como el peregrinaje, la plegaria y la devoción, “según los evangelios, los cuales mencionan que la última semana de vida de Jesús transcurrió en Jerusalén” al reunirse con sus discípulos durante la última cena. Posteriormente se dirigió al huerto de Getsemaní,<sup>5</sup> donde fue arrestado y “condenado por las autoridades judías a morir crucificado”. De igual forma es importante el Santo Sepulcro,<sup>6</sup> lugar donde se produjo la crucifixión, el entierro y la resurrección de Cristo. No obstante, la Vía Dolorosa es muy significativa porque conmemora

el recorrido que hizo Jesús cargando la cruz desde su juicio hasta su crucifixión, hechos de la “Pasión de Cristo”.

No se debe olvidar que existe otro barrio en Jerusalén, que pertenece a los armenios. El barrio armenio cuenta con dos pequeñas comunidades: una siria y una maronita.<sup>7</sup> Ambas comunidades eligieron el barrio armenio debido a que compartían creencias monofisitas.<sup>8</sup> Uno de los lugares más sobresalientes del barrio armenio es el Monasterio de San Jacobo, que cuenta con todo el acervo hereditario armenio. A su vez, este monasterio tiene la responsabilidad del cuidado de los lugares santos que le pertenecen a los armenios en Jerusalén.

Por último está el barrio judío. La comunidad judía considera santa a la ciudad de Jerusalén, porque fue el lugar elegido por Dios. Los judíos sostienen que el hecho de que “sus ancestros vivieron en Tierra Santa hace más de 3,000 años” los hace acreedores de la Tierra

◀ **Se tiene que eliminar el estereotipo de la ciudad espiritual y considerarla de acuerdo con un orden jurídico para poder entablar negociaciones de paz mediante las cuales los actores principales formulen propuestas coherentes y factibles para que de este modo se propicie un avance en el diálogo para gestionar la paz en la región.**



Prometida, porque la ciudad es nombrada más de 800 veces en el Antiguo Testamento.

Por eso Jerusalén ha sido capital nacional en dos ocasiones: la primera, en los tiempos de los reinos bíblicos de Israel y Judea, antes de la destrucción del Primer Templo por los romanos; la segunda, a partir del renacimiento del moderno Estado de Israel en 1948, por lo que la soberanía ha sido ejercida por este último por sobre todas las naciones.

### Disputas entre Israel y los palestinos por el territorio de Jerusalén

Han sido varios los enfrentamientos entre Israel y los palestinos por el territorio de Jerusalén

debido a su importancia como símbolo político, como ciudad santa y como centro geográfico de la región. Por lo anterior, es necesario mencionar las disputas entre ambos actores con la finalidad de conocer la situación actual del estatus de Jerusalén y aventurar una eventual solución al conflicto.

En 1948 se produjo la primera guerra árabe israelí, denominada guerra de independencia de Israel, tras la declaración del Estado de Israel el 14 de mayo de 1948, en territorio palestino, asignado a los judíos por la resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Posteriormente, en 1956, dio inicio la guerra de Suez, o de Sinaí, mediante la cual el estatus

de Jerusalén no fue alterado ni modificado debido a que la guerra se debió a intereses comerciales y no territoriales.

En 1967 tuvo lugar la guerra de los Seis Días, de la cual Israel fue vencedor, por lo que se adjudicó nuevos territorios: la Península del Sinaí, la Franja de Gaza, Cisjordania, Jerusalén Este (incluida la Ciudad Vieja) y los Altos del Golán. Otra consecuencia de esta guerra fue que Jerusalén fue proclamada como capital del Estado de Israel, con la intención de “extender ilegalmente la jurisdicción israelí a la parte oriental de la ciudad”.

En la década de 1980, tras la guerra de Yom Kipur en 1973, el gobierno israelí ratificó la anexión —de facto— de los

territorios, así como la declaración sobre Jerusalén como capital eterna e indivisa de Israel.

### Negociaciones que aluden al estatus de Jerusalén

El interés del presidente de Estados Unidos de esa época, William Clinton, se basaba en su deseo de ser artífice de la finalización del conflicto en Oriente Medio. Por eso encabezó una reunión en Camp David en el año 2000. En esa negociación el primer ministro israelí, Ehud Barak, fue más lejos que cualquiera de sus predecesores al sugerir la posibilidad de compartir una ciudad con dos capitales: una para Israel y otra para los palestinos. El futuro Estado tendría una soberanía limitada



**Hay que destacar que la divergencia que existe entre el Estado de Israel y los palestinos en las negociaciones en el proceso de paz se debe al apoyo de Estados Unidos a Israel.**

### Jerusalén

*Si te abandono torno en piedra,  
si regreso a ti me torno piedra.*

*Té llamo Medusa,  
te llamo hermana mayor de Sodoma y Gomorra,  
tú, pila bautismal que hizo arder Roma.*

*El rumor de los asesinados, sus poemas en las colinas.  
Los rebeldes censuran a sus cronistas  
y mientras tanto dejo el mar y vuelvo,  
a ti vuelvo,  
por este arroyo en que corre tu desesperación.*

*Escucho a los recitadores del Corán, las mortajas, los cadáveres.  
Escucho el polvo de quienes se conduelen.  
Aún no cumplo treinta pero me has sepultado una vez y otra  
y nuevamente por tu culpa  
emerjo de la tierra.*

*Permíte que quienes oran por ti se vayan al infierno,  
quienes venden souvenirs de tu dolor,  
aquellos que están de pie conmigo en las fotografías.*

*Té llamo Medusa,  
te llamo hermana mayor de Sodoma y Gomorra,  
tú, pila bautismal que arde todavía.*

(Najwan Darwish, *Durmiendo en Gaza*.  
Traducción al español: Diana Sofía Calerón y Alí Calderón,  
México, Valparaíso México, 2017).

en ciertos aspectos; por ejemplo, la seguridad y el control de la frontera, puesto que quedarían bajo la administración israelí; razón por la cual en la negociación se hizo referencia al estatus de Jerusalén, ya que ambos pueblos la consideran su capital.

Desafortunadamente no hubo un acuerdo respecto del estatus de Jerusalén, porque Yasir Arafat, presidente de la Autoridad Nacional Palestina, no aceptó la soberanía compartida en la Ciudad Santa y las negociaciones de paz se estancaron de nueva cuenta hasta nuestros días.

### Propuestas respecto del estatus de Jerusalén como posible solución al conflicto

En la actualidad existen más de 80 propuestas para dar una solución viable y alcanzar la paz en el Medio Oriente respecto del tema del futuro estatus de la ciudad. Una de las más convincentes es la aplicación de una soberanía compartida. Ésta se refiere a que debe existir un acuerdo bilateral entre los actores en disputa mediante el cual Jerusalén podría formar parte de los dos Estados, esto es, ser la capital de ambos. No obstante, si se aplica una

soberanía compartida en Jerusalén la ciudad sería un símbolo de reconciliación y esperanza para las tres religiones —judía, musulmana y cristiana—, con lo cual se lograría que ya no se tracen fronteras internacionales en la ciudad.

De igual forma, otra propuesta que se ha tomado en cuenta es que una de las dos partes —Israel o los palestinos— tenga el control absoluto de la Ciudad Antigua, con la finalidad de evitar su división, y la administración y el control lo tendría un solo poder, lo cual daría como resultado el juego de suma cero, donde uno será el perdedor y el otro será el ganador absoluto de este conflicto: una soberanía israelí y un régimen municipal internacionalizado, o bien una soberanía de los palestinos en Jerusalén.

### La situación actual del estatus de Jerusalén

La internacionalización de la ciudad, en la que ni Israel ni los palestinos ejercieran soberanía sobre de la Ciudad Antigua, fue recomendada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 181 en 1947. Esa recomendación nunca fue revocada por ninguna de las partes, por lo que sigue vigente

por una autoridad moral internacional que vigila la aplicación de la resolución.

### Comentarios finales

Aceptar una solución definitiva al conflicto de Jerusalén aportaría, sin duda, una gran estabilidad a la región del Medio Oriente y a la comunidad internacional; permitiría que ambos gobiernos por separado trabajaran por el bienestar de sus ciudadanos, sin tener que distraer tantos recursos y tantos esfuerzos en temas de defensa y ataque, y evitaría la anexión de asentamientos judíos construidos ilegalmente en Jerusalén Este.

Ante cualquier acuerdo que pueda surgir entre Israel y los palestinos debe considerarse la presencia de actores internacionales como entes mediadores para lograr una resolución equitativa y siguiendo un rumbo firme y una coherencia en el diálogo.

En este sentido, hay que destacar que la divergencia que existe entre el Estado de Israel y los palestinos en las negociaciones en el proceso de paz se debe al apoyo de Estados Unidos a Israel, lo que evidencia que muchos ciudadanos, tanto israelíes como estadounidenses y de la esfera internacional,

consideren a Israel como el quincuagésimo primer estado de Estados Unidos. Las decisiones unilaterales sólo alteran el *statu quo* haciéndolas legalmente inaceptables, como la determinación del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, de trasladar la embajada de Tel Aviv a Jerusalén, el 14 de mayo de 2018.

Ningún gobierno israelí podrá aceptar una nueva división de Jerusalén; asimismo, ningún líder palestino podrá aceptar una solución permanente que no concediera al Estado palestino algún tipo de soberanía sobre la Ciudad Antigua. Por lo anterior, la propuesta más viable para la solución de este conflicto es la aplicación de una soberanía compartida sobre el estatus de Jerusalén entre palestinos e israelíes, porque constituiría un acuerdo bilateral definitivo en el que la paz debe prevalecer, ya que la confrontación y el estado de guerra latente constituyen una situación insostenible para ambas partes.

Es tiempo de que la sociedad internacional moderna haga historia y que sea notoria la fructificación de las relaciones internacionales en la resolución de conflictos. ☞

<sup>1</sup> El significado etimológico de la ciudad es “Princesa de la Paz”.

<sup>2</sup> La mezquita es considerada el tercer lugar más importante para el islam, después de la Meca y Medina.

<sup>3</sup> Fue construida en honor a Dios.

<sup>4</sup> Libro sagrado del Islam.

<sup>5</sup> Se ubica en el Monte de los Olivos, uno de los lugares más sagrados de la ciudad para las religiones judía y cristiana.

<sup>6</sup> También llamado Gólgota.

<sup>7</sup> Grupo de cristianos católicos orientales.

<sup>8</sup> Doctrina teológica que sostiene que Jesús sólo está presente en la naturaleza divina, pero no en la humana.

Paulina Palencia Méndez es licenciada en relaciones internacionales por la Universidad Anáhuac. Se ha desempeñado en el sector público en el área de derechos humanos, y en el sector privado, en cuestiones administrativas, de logística internacional y de medios digitales. Asimismo, ha sido analista internacional en It Gossip Politics.  @paupalmen



# LA NUEVA ERA DE LA JURISPRUDENCIA



¿Qué distingue a la undécima época del *Semanario Judicial de la Federación*? En este texto, Ricardo Sepúlveda nos acerca minuciosamente a la nueva era de la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación.

**E**l creciente desarrollo de la jurisprudencia como una de las fuentes de cualquier orden jurídico es un fenómeno mundial que se da con el surgimiento de los tribunales constitucionales y el movimiento judicialista que definen el momento jurídico actual.

En México, la jurisprudencia ha tenido un desarrollo gradual y paulatino. Se estableció formalmente en 1882 y adquirió rango constitucional en 1951. A partir de entonces pueden identificarse tres momentos que han significado cambios cualitativos en el alcance y la fuerza de esta fuente del Derecho. El primero se produjo con la transformación de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación en un verdadero tribunal constitucional en 1994. Además de la reestructuración de esta institución, se ampliaron sus facultades de control constitucional a través de las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, con lo que se fortaleció la jurisprudencia constitucional. El segundo momento ocurrió con la reforma de derechos humanos de junio de 2011, que modificó el marco constitucional para su reconocimiento y su protección. Desde esa fecha, durante más de una década, se ha expandido la jurisprudencia en la materia. Se han emitido criterios tanto para los derechos civiles, como para los sociales y los culturales; se ha precisado el alcance de los principios de igualdad y no discriminación; se han armonizado los criterios para la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, etcétera. El tercer momento se produjo con la reforma al Poder Judicial de marzo de 2021 que, entre otros aspectos, modificó la forma de integración de la jurisprudencia del pleno y de las salas de la Suprema Corte. Esta reforma vino a constituir la pieza que faltaba en el rompecabezas, al fortalecer el impacto social y jurídico de las resoluciones de nuestro más Alto Tribunal.

A partir de esta reforma se abre una nueva etapa que no solamente influirá en el ámbito de actuación del Poder Judicial, sino que redundará en la funcionalidad de todo el sistema jurídico. En estas líneas nos proponemos mostrar, en primer término, los alcances de estas modificaciones y, en segundo término, el impacto que estos cambios tendrán en el sistema jurídico.

### El fortalecimiento de la Suprema Corte de Justicia como tribunal constitucional

Como es sabido, uno de los cambios más trascendentales de la reforma fue sustituir, para el pleno y las salas, el sistema de reiteración por el de precedentes obligatorios, lo que implica que todos los criterios contenidos en las resoluciones de la Suprema Corte que sean aprobados por la mayoría especificada, aunque no sean reiterados, resultan obligatorios para todos los tribunales del país. Con este cambio, lo que se pretende, según se advierte de la exposición de motivos de la iniciativa, es fortalecer el impacto de las resoluciones emitidas por el más Alto Tribunal.

Si bien el sistema de reiteración tuvo una clara justificación y sus beneficios en cuanto al balance entre los órganos de poder y la seguridad jurídica fueron patentes, en el caso de la Suprema Corte se había convertido en un obstáculo para que sus criterios tuvieran el impacto y la eficacia propios de un tribunal constitucional. La necesidad de que un criterio fuera reiterado en cinco ocasiones difería innecesariamente la aplicación obligatoria de los criterios de la Corte, elevando los costos para las personas. Bajo este sistema muchos de los criterios, al no integrar jurisprudencia, perdían eficacia.

Ahora, según quedó establecido en la Constitución (artículo 94), todas las razones que justifiquen las decisiones de las sentencias emitidas por la Corte, aprobadas con la mayoría de votos requeridos, serán obligatorias. Gracias a lo anterior, estos criterios, que en gran medida se refieren al goce y el ejercicio de los derechos humanos, pueden beneficiar de manera inmediata a las personas en los procesos frente a cualquier tribunal del país.

### La reforma al sistema de integración de jurisprudencia

Con la reforma, sin embargo, no se abandonó el sistema de reiteración, pues éste se mantiene para el caso de los tribunales colegiados de circuito. En algunos ámbitos se ha señalado que se transitó hacia el sistema de precedentes, propio de los países del *common law*. Nos parece que esta afirmación no plantea adecuadamente el alcance de la reforma, ya que ésta no supuso el abandono de nuestro sistema de jurisprudencia, sino que lo que se buscó fue mejorarlo sobre sus propias bases.

En ese sentido, uno de sus objetivos fue vigorizar la fuerza vinculante de la jurisprudencia. Para entender esto es necesario mirar los cambios que se introdujeron en su conjunto, tanto a nivel constitucional como legislativo. Algunos de los que se pueden destacar son los siguientes:

- El nombre “contradicción de tesis” es reemplazado por el de “contradicción de criterios” (artículo 107 constitucional).
- La utilización del término *razones contenidas en las sentencias*, para resaltar el valor de la *ratio decidendi* como elemento central de la jurisprudencia (artículo 94, párrafo decimosegundo, constitucional).
- La nueva estructura que tendrán que adoptar las tesis, cuyo texto deberá conformarse por tres apartados: narración de hechos, criterio jurídico y justificación (artículo 218 de la Ley de Amparo).
- La obligación de los tribunales de justificar con razones suficientes el abandono y el cambio de un criterio (artículo 228 de la Ley de Amparo).

Como puede apreciarse, estos cambios están orientados a fortalecer la aplicación de la jurisprudencia en su carácter de precedente, es decir, como criterios que puedan ser aplicados en supuestos análogos o similares. A través de estas disposiciones se ayudará a que los criterios sean más claros, mejor estructurados y fáciles de identificar, con lo que se incrementará su aplicación y, por ende, su fuerza vinculatoria. Es de esperarse que la jurisprudencia tenga mayor relevancia, lo que repercutirá en la funcionalidad del sistema de fuentes del orden jurídico mexicano.

Para entender esto en toda su dimensión hay que partir de la premisa de que en nuestro sistema jurídico la ley ha tenido preeminencia como fuente formal del Derecho y la jurisprudencia ha mantenido, en cambio, un papel muchas veces marginal. Este desbalance ha provocado limitaciones

*En el ruido de una ciudad sin alma  
aprendo el duro oficio del retorno  
En mi bolsillo deshecho  
no tengo más que tu mano  
para calentar la mía  
si el verano se confunde con el invierno  
¿A dónde se ha ido, dime,  
el país de nuestra juventud?*

(Abdellatif Laâbi, *Desde la otra orilla*.  
Traducción al español: Laura Casielles,  
México, Valparaíso México, 2017).

en el funcionamiento del sistema jurídico; basta tener presente el papel de la jurisprudencia, no sólo como materia de la función judicial y medio para la concreción del orden normativo objetivo, sino como herramienta para adecuar la norma objetiva a los casos concretos bajo criterios de equidad y justicia. No en vano desde la antigüedad se ha considerado que la jurisprudencia es la vía para la humanización del Derecho. La limitada aplicación de la jurisprudencia es una debilidad de un sistema jurídico armónico.

### Las implicaciones: la difusión y la enseñanza de la jurisprudencia

Como consecuencia de la mayor utilización de la jurisprudencia debe seguirse una serie de acciones que faciliten su conocimiento, no sólo en los ámbitos especializados sino en toda la sociedad. La cultura jurídica, la cual se ve fortalecida por el conocimiento de los criterios jurisprudenciales, es un elemento indispensable para el desarrollo del Estado de Derecho.

En el caso de nuestro sistema jurídico, contamos con algunas herramientas para el logro de este objetivo. Una de ellas es el *Semanario Judicial de la Federación* (SJF) que desde hace 151 años es el medio oficial de difusión de los criterios jurisprudenciales. Los beneficios que ha aportado para la seguridad jurídica y el acceso a la justicia esta institución son totalmente plausibles.

**Para lograr realmente un mayor conocimiento de la jurisprudencia, el ámbito en el que primordialmente hay que incidir es en el de la educación jurídica.**

A partir de 1991 se dieron los primeros pasos para la digitalización del acervo del SJF, que actualmente cuenta con más de 300,000 documentos. Gracias al desarrollo tecnológico, como lo define el acuerdo general 1/2021, el SJF es un sistema digital de acceso universal, por lo que actualmente se puede dar a conocer de manera masiva y, con ello, contribuir a su mayor utilización.

De hecho, gracias a estos avances y al impulso que han tenido los medios digitales por la pandemia del Covid-19, se ha multiplicado el número y el alcance de foros, talleres y *webinars* dedicados a difundir los sistemas de consulta del SJF.

Sin embargo, para lograr realmente un mayor conocimiento de la jurisprudencia, el ámbito en el que primordialmente hay que incidir es en el de la educación jurídica. Durante muchos años nuestro sistema de enseñanza del Derecho ha estado orientado al conocimiento de las leyes y en ese periodo la jurisprudencia ha tenido una atención muy secundaria. Siguiendo la pauta de un sistema jurídico de corte formalista, como es el nuestro, la metodología de aprendizaje del De-

recho ha priorizado la importancia de la ley por encima de las demás fuentes del Derecho, muy especialmente de la jurisprudencia.

De aquí que, en el marco de esta nueva etapa de la jurisprudencia, sea necesario revisar nuestro sistema educativo, para que en los estudios profesionales de Derecho la jurisprudencia tenga la relevancia que le corresponde. No se podría lograr una mayor aplicación si no se acompaña de su mayor conocimiento.

Existen experiencias muy positivas de instituciones educativas que ya han incorporado en su plan de estudios alguna materia dedicada al análisis de la jurisprudencia; sin embargo, el objetivo debe estar orientado a su aprendizaje como un elemento transversal, para poder entender el Derecho y cada una de sus materias desde esta perspectiva.

A través del acuerdo general 1/2021, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó el inicio de la undécima época del SJF, que augura un periodo en el que la jurisprudencia se fortalecerá de manera cualitativa, lo que, sin lugar a dudas, traerá consigo importantes beneficios para nuestro sistema jurídico; entre otros, fortalecer el acceso a la justicia de todas las personas, pero especialmente de quienes más requieren la protección de sus derechos humanos. ☞

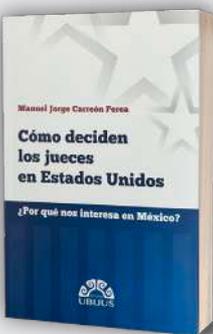
**Ricardo J. Sepúlveda I.** es doctor en Derecho constitucional y maestro por la Universidad Panamericana, Abogado por la Escuela Libre de Derecho, con especialidad en Derechos Humanos por la Universidad de Nottingham, en Inglaterra. Actualmente es el Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis en la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México. En su trayectoria reciente fungió como Director General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



## Para leer

Dulce Karina Flores Cruz

### CÓMO DECIDEN LOS JUECES EN ESTADOS UNIDOS



Pocos libros tienen la capacidad de atrapar a una persona desde el primer momento. *Cómo deciden los jueces en Estados Unidos* lo logra extraordinariamente, pues en esta obra colectiva, coordinada por el doctor Manuel Jorge Carreón Perea, se analizan 14 casos dictados por la Corte Suprema de los Estados Unidos que son relevantes para México.

Aquí encontramos textos escritos por destacados profesionales e investigadores, como: Santiago Nieto Castillo, Carla Elena Solís Echegoyen, Alberto Enrique Nava Garcés, Moisés Sabanero, Luis Espíndola Morales, José Miguel Hoyos Ayala, José Fernández de Cevallos y Torres, Rebeca Nader López, Danae Virgen Donnelly, Roberto Mayorga Armisen, Ana Karen Rodríguez Cinco, Lesly Fernanda Valencia González, Alejandra Olvera Dorantes, Gerardo Laveaga, Mateo Mansilla-Moya, Óscar Leonardo Ríos García y José Luis Castellón Sosa, y el prólogo de Rafael Ruiz Mena.

Cada uno de los casos analizados es muy representativo. Por ejemplo, el caso del famoso gánster Al Capone, que nadie esperaba que fuera detenido por evasión de impuestos. También podemos ver el caso de Humberto Álvarez Machaín, un doctor

mexicano secuestrado por la Drug Enforcement Agency con el propósito de ser juzgado por el homicidio del agente Enrique Camarena. Asimismo, en este libro se puede repasar el caso Texas vs. Johnson, por la quema de una bandera de Estados Unidos, así como el caso Randolph, relacionado con la cuarta enmienda de la Constitución estadounidense, la cual protege el derecho a la privacidad y a no sufrir una invasión arbitraria. Éstos y otros casos son abordados y explicados de una manera excepcional.

Además de las sentencias mencionadas, podemos encontrar temas como la sobrepoblación carcelaria en el caso Brown vs. Plata, la Fórmula Miranda en Miranda vs. Arizona y, por supuesto, en temas de género, el histórico caso Farmer vs. Brennan.

En conjunto, este libro cumple cabalmente su objetivo: abarca temas actuales y de suma importancia; la selección de sentencias y autores que contiene indiscutiblemente es muy acertada. Sin duda, *Cómo deciden los jueces en Estados Unidos* es una obra indispensable para las personas interesadas en las ciencias penales.

Manuel Jorge Carreón Perea  
Ubijus  
2022



Para acceder al libro:



**BRUGAL**   
**1888**  
DOBLEMENTE AÑEJADO

DOBLEMENTE



DESDE 1888 Y DUPLICADO  
ELABORADO CON PASION  
LEGADO, NACE UN

UN RON  
DE ROBLE AMERICANO  
EN BARRIL  
RICAS DE ROBLE ESPAÑOL  
SE LOGRA UN

RON

40% 700

EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ESTE PRODUCTO ES NOCIVO PARA LA SALUD

# El repudio y la cesión de derechos hereditarios

## *(formalidad y efectos)*



En un trámite sucesorio lo común es que los herederos busquen recibir la herencia y hacerse de los bienes que les correspondan; no obstante, podemos encontrar otro tipo de actos que busquen satisfacer otras necesidades de los beneficiarios, como el repudio y la cesión de derechos hereditarios.

### **El repudio**

Este acto equivale a no admitir la transmisión de los respectivos derechos a los beneficiarios y, por lo tanto, su efecto es que los mismos nunca formen parte de su patrimonio. Los motivos para repudiar son de distinta índole; sin embargo,

en la mayoría de los casos se busca que esos derechos pasen a los sustitutos ya sea porque los beneficiarios designados inicialmente no tengan interés en recibirlos, o porque, precisamente, su interés sea que los sustitutos adquieran la herencia.

Mediante la cesión de derechos hereditarios el heredero o legatario transmite de forma onerosa o gratuita a otra persona los derechos que tenga sobre la herencia.

El repudio puede hacerse ante un notario, un juez y los jefes de oficinas consulares de México en el extranjero. Su efecto es evitar la transmisión de los derechos sucesorios, que, consecuentemente, pasarán a los sustitutos, ya sea testamentarios o legítimos.

De darse el repudio en los términos mencionados, no existirá consecuencia fiscal alguna por el simple hecho de que quien lo hizo no adquirió nada. Propiamente, nunca fue heredero o legatario.

Es una práctica común que en trámites judiciales los herederos o legatarios manifiesten su voluntad de “repudiar” aunque previamente ya hayan aceptado la herencia o el legado. Incluso en ocasiones esa voluntad se manifiesta en el sentido de “repudiar a favor de alguna persona”. Desde luego esto no puede considerarse repudio. Cuando ya se ha aceptado la herencia y los derechos forman parte del patrimonio del beneficiario, ese supuesto “repudio” en realidad constituye una cesión de derechos hereditarios y genera los efectos fiscales de una transmisión de derechos. Conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México se asimila a la cesión de derechos la renuncia o el repudio efectuados después de la aceptación de herencia o de la declaratoria de herederos o legatarios.

### La cesión de derechos hereditarios

Mediante este acto el heredero o legatario transmite de forma onerosa o gratuita a otra persona los derechos que tenga sobre la herencia. En consecuencia, es

presupuesto fundamental que la herencia o legado ya hayan sido aceptados, lo que supone que adquirieron los derechos respectivos desde el mismo instante en que falleció el autor de la sucesión y ya forman parte de su patrimonio.

Si se trata de varios herederos, el coheredero que pretenda ceder sus derechos a título oneroso a un tercero deberá notificar a los demás coherederos en términos de ley, pues les corresponde un derecho del tanto.

En la herencia pueden existir derechos de crédito o derechos reales. Cuando estos últimos recaen sobre bienes inmuebles, deberá darse el mismo tratamiento que a cualquier transmisión de esos bienes. Esto es, que para su validez deberán otorgarse en escritura ante notario.

En caso de que se realice una cesión previamente a la adjudicación de los bienes, una vez que los autos sean remitidos al notario, será indispensable formalizar la cesión de derechos, además de la adjudicación, pues mientras esa cesión no revista la forma exigida por la ley (escritura pública), es ineficaz.

En el ámbito fiscal federal debemos distinguir si la cesión fue a título oneroso, en cuyo caso el ingreso del cedente estará gravado con un impuesto sobre la renta, o bien si fue a título gratuito, pues se dará el mismo tratamiento que a una donación, causándose tal impuesto para el cesionario, con las respectivas exenciones.

En materia fiscal local se causará un impuesto sobre adquisición de inmuebles con independencia del

causado por la muerte del autor de la sucesión, pero, además, a mi juicio, en este último caso, el Código Fiscal parece establecer una regla diferente pues menciona que, en el caso de cesión de derechos hereditarios, el impuesto se causará en el momento en que se realice la cesión, independiente del que se cause por el cesionario.

En consecuencia:

1. El impuesto que se causa por la cesión deberá pagarse dentro de los 15 días siguientes a ese acto. En el caso de un procedimiento judicial, habrá que analizar la fecha en que se realizó esa cesión y, en su caso, si se pagó el impuesto. En caso contrario, se tratará de un impuesto vencido y exigible, por lo que el notario deberá calcular el impuesto con actualización y recargos.

2. Además, el referido Código establece “independientemente del que se cause por el cesionario”, lo que implica que el cesionario debe pagar el impuesto que se causa por la adquisición por motivo de muerte, pues ocupa el lugar del heredero. Pero en este caso la época de pago cambia, pues ese impuesto no deberá ser pagado a los 15 días de la adjudicación, sino de la cesión de derechos hereditarios. Según ese planteamiento, tendríamos el mismo efecto al momento de formalizar la adjudicación, es decir, un impuesto vencido que deberá actualizarse desde la fecha de la cesión y al cual deberán

sumarse recargos, a menos de que se acredite el respectivo pago del impuesto.

Igualmente debe considerarse el momento en que se dé la cesión pues si ocurre antes de formar el inventario, las partes desconocen qué es lo que conforma la herencia y, además de que en este caso el cedente sólo está obligado a responder de su calidad de heredero, también repercute en el ámbito de la forma y de los efectos de la cesión, pues no puede determinarse la naturaleza de los bienes objeto de la cesión.

Habrà que atender entonces si se trata de un acto gratuito u oneroso y, en este último caso, determinar el impuesto sobre la renta que se pueda causar para el cedente. En cuanto a la forma de otorgar esa cesión, primero se deberán determinar los derechos que forman la herencia y su valor en el momento de presentarse el inventario y los avalúos por el albacea. En ese momento, y con efectos a la fecha de la cesión, se determinará la forma que debe revestir la cesión y sus efectos fiscales, aplicando las reglas mencionadas antes en caso de que se trate de derechos reales sobre inmuebles. 

Tarcisio D. Sánchez Ulloa es titular de la Notaría 159 de la Ciudad de México





José Antonio Heredia Huerta

# Becarios *y no sicarios*

Es un desacierto pensar que sólo a través del Derecho se pueden resolver los problemas sociales y dirimir los conflictos entre las personas. Hay quienes pretenden acabar con los fenómenos delictivos reformando las leyes penales, por ejemplo. En este texto, José Antonio Heredia Huerta presenta una propuesta para prevenir la delincuencia desde los programas educativos.

**E**l sistema de justicia en México está orientado a esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y reparar el daño causado por los delitos cometidos. Para lo anterior, cuenta con policías, jueces y juezas, códigos penales, cárceles, ministerios públicos, entre otros.

Pero el verdadero combate a la delincuencia, la estrategia a largo de plazo para conseguir la paz social que tanto deseamos, está en los programas sociales, porque éstos combaten la desigualdad social provocada por los desequilibrios del desarrollo económico, con actividades encaminadas al fortalecimiento de valores y normas sociales; es decir, combaten la delincuencia mediante la prevención.

Como sostiene el Banco Mundial, Región de América Latina y el Caribe: “Nunca es demasiado temprano ni demasiado tarde para que la prevención funcione”.<sup>1</sup> Y México no es el único país que ha adoptado esta política; también lo han hecho Uruguay (Pensálo Antes), Argentina (Plan Nacional de Prevención del Delito), Perú (Asistencia Solidaria Pensión 65), Brasil (Bolsa Familia), etcétera.

Los programas sociales favorecen una cultura de prevención como principal medio de protección para detectar y atender oportunamente problemas de conducta, adicciones, deserción escolar, alteraciones del estado de ánimo (depresión, bipolaridad, etcétera), maltrato infantil, rebeldía, entre otros, que se relacionan con las conductas de tipo antisocial. En nuestro país esta prevención comienza incluso desde antes que nazca un posible delincuente.

Primero, en la etapa previa al nacimiento, los padres y los familiares sirven

como una puerta de entrada para la aplicación de políticas contra el crimen y la violencia. Un ambiente familiar sano tiene la capacidad de ayudar a los futuros hijos a que logren autorregularse y a distanciarse de la violencia.

Se dice que las causas de la agresión y del comportamiento violento se remontan a perturbaciones en el desarrollo cerebral del feto durante las primeras etapas del embarazo e, incluso, a complicaciones en el momento de nacer.

Para combatir estas causas y estas complicaciones los programas sociales proveen un ingreso económico adicional a las familias, el cual mejora la capacidad de los hogares para que los padres puedan dedicar suficientes recursos y tiempo al desarrollo de niños y niñas en forma de atención, bienes y servicios, es decir, mejoran la calidad de crianza de sus hijos y sus hijas.

Esta consideración es fundamental en los casos en que el padre o la madre vivan solos, porque, dada su situación como fuente única de ingresos, y progenitor o progenitora del hogar, están sujetos a un nivel más elevado de estrés, lo que puede dar paso a resultados inesperados en sus hijos y sus hijas: conductas violentas o delictivas.

Así, los programas sociales comienzan por reducir el tiempo que los padres dedican a trabajar fuera del hogar, para que puedan tener una mayor supervisión parental sobre sus hijos y sus hijas, lo cual será clave para la etapa de la niñez y, como se verá más adelante, para el comienzo del círculo virtuoso de alcanzar la paz social.

En la niñez los programas sociales deben evitar que los niños y las niñas abandonen la escuela y que no tengan un bajo nivel escolar (por ejemplo, secundaria incompleta),

porque esos niños y esas niñas tendrán que enfrentar perspectivas de empleo (legal) con escaso potencial de crecimiento salarial, limitada adquisición de habilidades y difícil estabilidad laboral, dejándoles como única alternativa el trabajo en el sector informal o en la delincuencia.

Un estudio del Banco Mundial muestra que los resultados de vincular una carrera criminal con las primeras etapas de la vida son directamente proporcionales a las condiciones que la persona vivió en su infancia temprana, por lo cual la edad infantil es un periodo crítico para el desarrollo cognitivo y psicosocial adecuado, y aquellas condiciones son determinantes para el futuro ciudadano.<sup>2</sup> Esto lo sustenta con el siguiente ejemplo:

Un análisis detallado de la relación costo-beneficio de un programa social que duró 40 años (el Programa Preescolar *High/Scope Perry* en Estados Unidos, focalizado en niños y niñas afroamericanos de edad preescolar con bajo cociente intelectual y bajo nivel socioeconómico) concluyó que cada dólar invertido en el

**Un estudio del Banco Mundial muestra que los resultados de vincular una carrera criminal con las primeras etapas de la vida son directamente proporcionales a las condiciones que la persona vivió en su infancia temprana.**

Dejar en los jóvenes la idea de terminar su educación, y no optar por un trabajo mediocre y mal remunerado, es parte de los objetivos de los programas sociales.

## El corazón de un poeta

Un poeta nace dentro de las grietas  
del crimen —fraude, robo, violencia, asesinato—  
en algún oscuro rincón del mundo.

Las palabras del poeta se cuelan entre las grietas  
dentro de las más sucias maldiciones jamás  
[juradas,  
aquellas proferidas en los barrios más pobres y  
[ásperos de la ciudad,  
y por un tiempo esas palabras imperan.

Entonces, de toda la verdad del hoy que se filtra a  
[través de  
las grietas, de todo el mal y las mentiras, el poeta  
forma un único grito. Entonces  
otros corazones lo golpean hasta la muerte.

Por supuesto, el corazón de un poeta está  
[condenado.

(Ko Un, *Poesía dejada atrás*.)

Traducción al español: Gustavo Osorio de Ita,  
México, Círculo de Poesía, 2018).

programa significó 12.90 dólares de retorno para los contribuyentes y la mayor parte de este beneficio implicó la reducción de la criminalidad masculina.<sup>3</sup> Resultados similares han sido documentados en otros países en desarrollo.<sup>4</sup>

Si el niño o la niña consiguen obtener una educación completa y de calidad tendrán los elementos necesarios para alejarse de la delincuencia durante la etapa de la juventud, cuando el riesgo de involucrarse en comportamientos antisociales y criminales es el más alto, porque es cuando los jóvenes encuentran en la delincuencia una forma rápida y sencilla de conseguir satisfacciones (dinero, respeto, pertenencia a un grupo, etcétera). Pero si los jóvenes están acostumbrados a que una norma o una regla pueden ser violadas (por ejemplo: copiar en los exámenes de la escuela, faltar a clases, grafitear un vehículo estacionado, etcétera), serán más propensos a violar otras normas, como robar.<sup>5</sup>

Por eso, el apoyo previo de los programas sociales fue una pieza clave, pues la

**Se dice que las causas de la agresión y del comportamiento violento se remontan a perturbaciones en el desarrollo cerebral del feto durante las primeras etapas del embarazo e, incluso, a complicaciones en el momento de nacer.**

familia o los padres que aprovecharon adecuadamente el apoyo obtenido en etapas anteriores pudieron dedicar el tiempo y los recursos necesarios para la adecuada crianza de sus hijos y sus hijas y evitar conductas negativas en esa etapa.

En consecuencia, los programas sociales ayudan a mantener a los jóvenes en sus estudios, para que completen una educación media o alta, porque aquellos que comienzan su carrera laboral muy pronto, trabajando largas horas en la informalidad, poco calificados y mal remunerados, junto a otros jóvenes “nocivos” (de poca educación y escasas habilidades, que tal vez ya están involucrados en actividades ilegales) corren un riesgo alto de abandonar la escuela definitivamente y dedicarse al delito. Podemos afirmar que un apego temprano al mercado laboral puede tener consecuencias contraproducentes.

Dejar en los jóvenes la idea de terminar su educación, y no optar por un trabajo mediocre y mal remunerado, es parte de los objetivos de los programas sociales y será fundamental para la edad adulta, cuando los programas sociales se enfocan en complementar la remuneración del mercado laboral, sobre todo para aquellos que sólo alcanzaron el segmento poco calificado, porque la falta de un ingreso suficiente es un factor determinante para el comportamiento criminal, incluidos los delitos violentos.

Una situación de pobreza puede inclinar la opción de trabajar en actividades legales o ilegales. La evidencia del Banco Mundial apoya la noción de que un trabajo mal remunerado, que da paso a una condición de escasez, aumenta el estrés y obstaculiza la toma de decisiones: “La pobreza obliga a las personas a entrar en una suerte de túnel cognitivo que, por un lado, las hace menos conscientes de los sesgos cognitivos a la hora de tomar decisiones económicas y, por el otro, les impone un ‘impuesto cognitivo’ considerable que limita la capacidad de un individuo de desempeñarse adecuadamente.

Esto puede llegar a reducir las capacidades cognitivas y de autocontrol de los pobres e incluso influir en el comportamiento antisocial”.

Es decir, el empleo en sí mismo no es suficiente para disuadir la criminalidad. De ahí la necesidad de un apoyo social para todos, sin importar su nivel socioeconómico.

Esta etapa también presenta un reto para los programas sociales porque, como ya se vio antes, el crimen y la violencia operan directamente sobre la falta de ingresos (porque los asaltos vuelven asequibles los bienes deseados o incitan a la violencia), y porque los apoyos económicos también corren el riesgo de ser usados para la compra de sustancias nocivas como el alcohol y las drogas, favoreciendo la violencia familiar y el daño psicológico en hijos e hijas.

Pero lo más importante de esta etapa es que puede dar inicio al círculo virtuoso del combate a la delincuencia: si los integrantes de la familia supieron aprovechar los programas sociales tendrán un ambiente familiar sano, sus hijos y sus hijas estarán adecuadamente educados, gozarán de empleos remunerados y satisfactorios, y todos habrán logrado distanciarse de la delincuencia. Y los que un día, cuando fueron niños o niñas (e, incluso, desde antes de nacer) recibieron los beneficios de los programas sociales, ahora como adultos, al formar su propia familia, podrán ofrecer el mismo nivel de crianza a sus hijos y sus hijas, y así sucesivamente, hasta consolidar el círculo virtuoso para lograr la paz social.

En la etapa del adulto mayor los programas sociales se enfocan en seguir robusteciendo el núcleo familiar, evitándoles ser una carga económica para la familia y facilitándoles también, desde su posición de abuelo o abuela, dedicarse al cuidado de los nietos y las nietas.

En conclusión, la gravedad de una sanción tiene poco efecto disuasorio sobre el nivel de criminalidad; más aún, a medida que las sentencias se alargan, la disuasión

adicional disminuye; de ahí que las sentencias más largas exhiban un retorno decreciente.

No importa cuántos policías, jueces y juezas, cárceles, códigos penales, etcétera, lleguemos a tener, pues nunca serán suficientes si en cada familia se gesta un delincuente (o más de uno).<sup>6</sup>

El Banco Mundial subraya que no hay “fórmula mágica o política única” para

solucionar el problema de la delincuencia y destaca que sólo recurrir a una mayor acción policial o a una mayor encarcelación no es suficiente. Una combinación bien enfocada de iniciativas puede desempeñar un papel importante en la prevención de actos violentos y conductas delictivas.

La Organización de las Naciones Unidas, en México, lo ilustra con la *teoría de la ventana rota*: “Imagina un edificio con una

ventana rota. Si la ventana no se repara, habrá quienes rompan unas cuantas más. Finalmente, quizás hasta irrumpen en el edificio. Y si éste está abandonado, es posible que lo ocupen y ¡hasta le prendan fuego!”<sup>7</sup>

Lo mismo ocurre en México cuando dejamos a un niño o una niña sin el cuidado adecuado: comenzará rompiendo una ventana y terminará en la delincuencia organizada.<sup>8</sup>

<sup>1</sup> Banco Mundial, Región de América Latina y el Caribe, “Prevención es crucial para reducir crimen y violencia en América Latina y el Caribe”, 7 de febrero de 2017. Disponible en <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/02/07/prevention-is-crucial-to-reduce-crime-and-violence-in-latin-america-and-the-caribbean>.

<sup>2</sup> Laura Chioda, “Fin a la violencia en América Latina: una mirada a la prevención desde la infancia a la edad adulta”, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-Banco Mundial, 2016. Disponible en <https://www.bancomundial.org/es/results/2018/05/17/fin-a-la-violencia-en-america-latina-una-mirada-a-la-prevencion-desde-la-infancia-hasta-la-edad-adulta>.

<sup>3</sup> Clive R. Belfield, Milagros Nores, Steve Barnett y Lawrence Schweinhart, “The High/Scope Perry Preschool Program: Cost-Benefit Analysis Using Data from the Age-40 Follow Up”, *The Journal of Human Resources*, 25 (4), 2006.

<sup>4</sup> Paul Gertler, James Heckman, Rodrigo Pinto, Arianna Zanolini, Christel Vermeersch, Susan Walker, Susan M. Chang y Sally Grantham-McGregor, “Labor Market Returns to an Early Childhood Stimulation Intervention in Jamaica”, *Science*, 344 (6187), 2016, pp. 998-1001.

<sup>5</sup> Keizer Kees, Siegwart Lindenberg y Linda Steg, “The Spreading of Disorder”, *Science*, 322 (5908), 2008, pp. 1681-1685.

<sup>6</sup> “En México nos mueve la paz: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, Secretaría de Gobernación, 4 de marzo de 2016. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/en-mexico-nos-mueve-la-paz-programa-nacional-para-la-prevencion-social-de-la-violencia-y-la-delincuencia#:~:text=El%20Programa%20Nacional%20para%20la,as%C3%AD%20como%20a%20los%20programas>

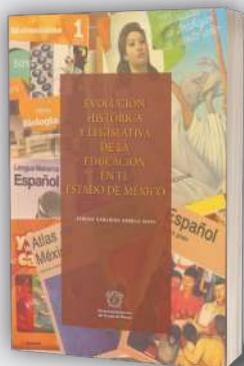
<sup>7</sup> ONU México. Disponible en <https://onuhabitat.org.mx/index.php/reduccion-del-crimen-a-traves-de-la-planificacion-y-gestion-urbana>.

José Antonio Heredia Huerta  
es estudiante de Derecho en la Escuela  
Jurídica y Forense del Sureste.



## Para leer

Para acceder al libro:



## EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y LEGISLATIVA DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO



El autor de esta obra, licenciado en Derecho egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, hubiera querido ser, en primera instancia, profesor titulado en alguna Escuela Normal; no obstante,

en su devenir del ejercicio profesional se han conjugado dos pasiones: el Derecho y la docencia.

Este libro tiene como objetivo explicar con amplitud el Derecho aplicado a la administración y a la política educativa,

con base en el espíritu del artículo 3° constitucional y en el proceso que históricamente se ha producido en materia educativa durante los dos últimos siglos, en particular en el Estado de México. En sus páginas se compendian las disposiciones de la materia hasta abril de 2020, parteaguas de la crisis de salud mundial que afectó severamente la vida social, política, económica y, por supuesto, educativa de México.

Sergio Varela Maya

Universidad Autónoma del Estado de México

2022

Mario Moisés Mansilla Moya

# Martha Yuriria Rodríguez: acompañamiento y reparación

La construcción de paz y la consolidación de la democracia, requieren de entornos seguros y de un estado de Derecho que garantice sus derechos a las personas; entre éstos, el derecho a ser reparadas en caso de graves violaciones a sus derechos humanos. Platicamos con Martha Yuriria Rodríguez, comisionada ejecutiva de atención a víctimas, sobre el quehacer de la CEAV, la desaparición del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, sobre el proyecto de vida y sobre su experiencia en acompañamiento a víctimas.

**a Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) tiene una labor social de suma importancia. Bajo su mandato, ¿cuá-**

**les son las acciones y los programas que se han instaurado para la debida implementación del modelo de atención a víctimas a nivel federal? y ¿cómo se distingue la labor que han realizado otras personas que han ocupado su mismo cargo?**

Las acciones que se tienen que realizar para atender a las víctimas siempre se han pensado con base en un marco global y no como una función del Derecho porque éste atiende a la generalidad de las personas, pero las víctimas tienen peculiaridades totalmente diferentes.

Siempre partimos de que nadie está preparado para ser víctima y la vida de quien lo ha sido cambia totalmente, pues durante el proceso las víctimas van perdiendo redes de apoyo. La sociedad, las familias, los amigos se alejan de ellas. ¿Qué sucede? Buscan la forma de lograr la justicia con sus propios medios.

Hay que reconocer que existe una reforma constitucional en materia de derechos humanos, la Ley General de Víctimas, así como sentencias internacionales en contra del Estado mexicano. Pero la realidad —y ese es un gran error— es que se ha generado la idea de que existe un solo modelo de intervención para acompañar a las víctimas y este modelo de intervención está enfocado totalmente desde el aspecto jurídico, desde el aspecto de la justicia. Todo está centrado y todo está posicionado en el seno de un sistema que está lleno de pruebas, de investigaciones, de procesos de carácter burocrático, ya sea desde la administración o de la procuración de justicia. En la realidad las víctimas no conocen esos procesos porque nadie está preparado para ser víctima. Entonces y sólo entonces tenemos que explicarles estos procesos y ahora las víctimas tienen que aprender derecho, porque ahora también deben aprender otro tipo de circunstancias porque los modelos de intervención están pensados con base en la lógica de que una víctima tiene que ir a declarar, tiene que ir a presentar una denuncia, debe presentarse ante un juez.

Por eso hay víctimas que ya no quieren seguir con el sistema de justicia en el que están inmersas, ya no van a exigir justicia

porque están cansadas o porque el tiempo que le dedican está frustrando su proyecto de vida. Es muy importante que reflexionemos para que los modelos de intervención sean más individualizados y tenemos que apelar a la sociedad para que sea más solidaria como parte del modelo.

La diferencia de mi trabajo respecto del que han realizado otras personas que han estado aquí, es que yo soy una abogada que ha estado desde el principio de su carrera acompañando a las personas que han sido víctimas. Desde el inicio de mi carrera he acompañado a víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos a las que además la sociedad revictimizaba.

Hay que entender que las víctimas son personas y que las víctimas un día van a estar enojadas, otro día van a estar tristes, otro día van a estar muy alegres y nuestro trabajo es acompañarlas durante ese proceso y partir de la idea de que nosotros somos una red de apoyo para ellas y, algunas veces, su única red de apoyo. Debemos acompañar a las víctimas no sólo por acatar la ley, sino porque es un mandato constitucional.

**■ ¿Cree que es correcta la desaparición del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral? Si bien se trata de un órgano descentralizado y, en consecuencia, tiene un patrimonio propio, interesa saber cómo afectó su desaparición el funcionamiento de la CEAV. ¿Cómo funciona ahora? ¿Es suficiente para la protección de los derechos de las víctimas?**

Primero hay que partir de la premisa de que todas las instancias administrativas, toda la administración pública federal, están regidas por el principio de la transparencia. Generamos actos administrativos que deben estar fundados y motivados y que deben ser totalmente regularizables y transparentes para la sociedad y para el gobierno. Lamentablemente —hay documentos que lo demuestran— el fideicomiso carecía de esta transparencia.

Desaparecido el fideicomiso, lo que hizo el equipo de la CEAV fue generar lineamientos operativos para que los recursos empezaran a entregarse a las víctimas de manera directa.

De todas las instancias en las que desaparecieron los fideicomisos, la CEAV fue de las primeras que re-comenzaron a operar.

**► Martha Yuriria Rodríguez Estrada es la comisionada ejecutiva de atención a víctimas. Es licenciada en Derecho y en Administración Pública y Finanzas. Ha trabajado en el área de violencia de género y derechos humanos de Católicas por el Derecho a Decidir; en el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio; y en la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.**

No perdimos todos los recursos económicos, pero ahora son más observables por las instancias correspondientes, lo cual no está mal porque es un derecho de las víctimas que estos recursos sean altamente transparentes y altamente fiscalizables.

Me parece que más allá de las condiciones bajo las cuales se destinen los recursos, es importante tener claro que son para las víctimas: se generaron por las víctimas y se tienen que ejercer con las víctimas, y rendirles cuentas, para que ellas sepan que los recursos que les pertenecen se están ejerciendo de la mejor manera.

**■ ¿Qué debemos entender por el concepto proyecto de vida?**

La reforma constitucional en materia de derechos humanos y la construcción del sistema de justicia acusatorio no estaban pensando en los derechos de las víctimas. Ha sido muy complicado incorporar los derechos de las víctimas al sistema de justicia acusatorio.

La reparación del daño se ve hasta el final. La verifica un juez de ejecución penal. En sus actos de investigación un ministerio

.....  
 Históricamente, a nivel nacional hemos pensado en la reparación del daño solamente como un aspecto de carácter económico.  
 .....



público no toma en consideración la afectación del daño emergente, ni el daño al proyecto de vida; no realiza esas pesquisas. El objetivo del ministerio público simplemente consiste en demostrar la existencia de un delito.

Los derechos de las víctimas se ven como un tema de procedimiento formal: “Diga que ya le leí sus derechos”, “Firme aquí: es una copia del artículo 20, apartado C”, pero no se genera la conceptualización de los derechos que tiene la víctima en el sistema de justicia acusatorio.

Cuando un asesor jurídico litiga debe estar pensando en la reparación del daño así como en la incorporación de otro tipo de acciones para cumplir con las medidas de reparación como la compensación, la rehabilitación, la restitución, la satisfacción y la no repetición; debe gestionar una disculpa pública, sentida y reflexionada de la persona que cometió el delito, no solamente tramitar una compensación monetaria. En la Defensoría Pública Federal eso ya lo estamos logrando.

Históricamente, a nivel nacional hemos pensado en la reparación del daño solamente como un aspecto de carácter económico: ¿cuál es el daño emergente?, ¿cuál es el lucro cesante?, ¿cuál es el daño a la afectación en el proceso de vida?, ¿cuáles serán las medidas de rehabilitación? Pero la verdad es que esto

nunca se lo hemos explicado a las víctimas. Muchas veces sólo les dan dinero, lo cual obviamente provocan enojo hacia porque en general no hay dinero que alcance para restituir una vida, por ejemplo. Tenemos que partir de esa reflexión: ¿cuáles son las medidas que tenemos que generar como Estado y como sociedad para garantizar una reparación real a las víctimas? Me parece lamentable y poco ético el comportamiento de algunos abogados cuando únicamente enfocan todo en el aspecto económico.

Existe un caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en que a una comunidad se le pagó una cantidad por concepto de reparación del daño, definida por la propia Corte. Cuando esa comunidad recibió el dinero decidió organizar una fiesta que duró tres días, hasta que se les acabó. A los tres días, además de padecer la resaca de la parranda, los integrantes de dicha comunidad no sentían reparados porque nunca se les explicó que ese dinero era para fortalecerse como comunidad y para la reconstrucción de su proyecto de vida.

Si no generamos un proyecto de vida, no podremos cambiar como sociedad, ni transitaremos hacia un proceso de construcción de paz y democracia, porque al final de cuentas lo que estamos haciendo es pagar los procesos de reparación a las víctimas,

pero no estamos promoviendo un cambio en su proyecto de vida. Me enorgullecen mucho los casos en proceso de reparación del daño en los cuales las víctimas ya se están sintiendo reparadas simplemente al sentirse escuchadas o al saber que se produjo una sentencia a su favor.

Cuando fui titular del Centro de Atención Integral en Yucatán hubo un litigio cuyas protagonistas eran personas con discapacidad visual. Años después, el Poder Judicial, en función de lo que se le solicitó en el proceso de reparación, trajo al braille la resolución y ese hecho se convirtió en un reconocimiento para la víctima porque nadie le leyó la resolución, sino que lo hizo ella misma.

Tenemos que reflexionar sobre los procesos de reparación del daño tomando como criterio orientador lo que establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos homologándolo a las necesidades de las víctimas, en específico considerando que las víctimas no sólo quieren dinero, aunque el dinero es la vía para lograr el ejercicio del proyecto de vida.

## ■ ¿Podría ahondar un poco sobre el tema?

La Ley General de Víctimas considera que una persona es víctima: 1. Cuando es afectada por uno de los delitos del catálogo de delitos establecidos por el Código Penal Federal, 2. Cuando es afectada por una violación a los derechos humanos reconocidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en ese caso se supone que las instancias y las instituciones del Estado son las que cometieron el delito. 3. Cuando un mecanismo internacional de derechos humanos o un órgano jurisdiccional hace el reconocimiento de la calidad de víctima de la persona.

¿Cuáles son los procesos de intervención? Por lo general es el ministerio público federal el que, a partir de una instrucción, solicita que acompañemos a las víctimas en términos del artículo 20, apartado C. Ahí comienza nuestra asesoría jurídica federal. A los asesores jurídicos hay que reconocerles su trabajo. A la fecha, la CEAV cuenta aproximadamente con 150 asesores jurídicos cuyo trabajo es excelso. Con ellos comienza el proceso de identificar el problema: el asesor jurídico

es quien recalifica a las víctimas en el seno de la institución de acuerdo con sus necesidades; por ejemplo, si identifica que necesitan un proceso de contención especializada porque están desbordadas en llanto o en ira, gestionan los servicios de atención psicológica.

Por otra parte, cuando se trata de violaciones a los derechos humanos, por lo general ya poseen ese reconocimiento por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El trabajo de la CEAV parte de la misma lógica, pero no en el seno del sistema de justicia. Muchas veces nuestro trabajo tiene que ver con la comunicación que establecemos con la instancia que cometió las violaciones a los derechos humanos. Ante lo que establece la Ley General del Víctimas, sobre el pago que debe hacer la CEAV a las víctimas en caso de que las instituciones del Estado que cometieron la violación no puedan sufragar la reparación del daño, de 2018 a la fecha tenemos un adeudo de más de 1,000 millones de pesos porque aquellas instituciones no le han pagado a la CEAV. No obstante, ahora hemos cambiado la lógica: la institución que cometió la violación a los derechos humanos debe pagarla e iniciar el proceso de reparación. La CEAV sólo le orienta cómo tienes que iniciar ese proceso y pagar la reparación con sus recursos. La CEAV es simplemente una institución que funge como red de apoyo y como mecanismo de comunicación con las otras instituciones.

Muchas veces, por ejemplo, los centros de atención integral, que son otra parte muy importante de la CEAV, han tenido que ir a negociar con las empresas porque van a despedir a parte de su personal y a disuadirlos de que no lo hagan porque vulneran sus derechos y convierten en víctimas a sus empleados.

También ha habido casos de personas que van a ser lanzadas de sus casas porque han dejado de pagar sus mensualidades al banco y tiene que ir personal de los centros de atención integral con la institución financiera para evitar un desalojo de esas personas. Nuestra labor es de acompañamiento. Somos una red de apoyo que toma en consideración las necesidades de las víctimas, aunque también reconocemos los derechos de las instituciones cuando actúan en defensa de sus intereses ante personas conflictivas.

#### ■ ¿Qué la ha motivado a dedicarse a esta labor?

Es un proceso que se elige a lo largo de la vida. Hay momentos importantes en mi historia que determinaron el hecho de que esté aquí, con mi vocación de ayudar a las víctimas. Tiene que ver con mi madre, abogada y catedrática de la Universidad Autónoma Metropolitana durante más de 40 años, donde trabajó para un bufete jurídico de carácter social. Ella me inspiró con su labor y me hizo cuestionar muchas cosas, además de que me permitió seguir el acompañamiento que le daba a las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, tiene que ver con mi abuela, quien decidió alejarse del proceso victimal que vivía y un día agarró a sus siete chicos y se alejó del círculo de violencia en el que vivía. Estas circunstancias tuvieron un fuerte impacto en mi vida, la redignificaron, y me permitieron resignificarla y encontrar mi vocación.

Otra cuestión importante en mi vida es el movimiento feminista, motor de una sólida transformación normativa. Hay una serie de mujeres que han estado presentes de manera decisiva a lo largo de mi camino profesional: Karla Michel Salas, Martha Figueroa, Olga Sánchez, Karla Quintana, quienes constantemente motivan mi reflexión profesional sobre diversos temas. <sup>47</sup>

**pakke**   
Más opciones, más envíos

¡Envía fácil a  
todo México  
con Pakke!

Regístrate  
**GRATIS** y conoce  
todas nuestras  
soluciones.



¡Usa el código

**"ABOG22"**

en tu registro y obtén  
un 10% adicional en tu  
primer abono!





Serafín Milo Suárez

# LA NECESIDAD DE LOS MASC

La justicia mexicana ha sido fuertemente criticada por décadas. Las estadísticas exponen las deficiencias de los órganos jurisdiccionales para dar solución a los conflictos que aquejan a las personas, entre otras razones, por su lentitud. Si la justicia no es pronta y expedita, no es justicia. ¿Motivos? La falta de presupuesto, la falta de personal, la corrupción, la pandemia. Cualquiera que sea el motivo, nuestro sistema ha generado una alternativa derivada de la cultura de paz: los MASC. Serafín Milo nos adentra en estos mecanismos de solución de controversias como una alternativa más rápida y expedita para alcanzar la justicia.

**M**éxico enfrenta hoy grandes retos para alcanzar la tan anhelada, pronta y eficaz justicia, garantía del derecho fundamental a una tutela judicial efectiva consagrado en nuestra Constitución, así como en los tratados internacionales de los que México es parte. Frente a la situación causada por la pandemia de Covid-19, se vieron afectados muchos tribunales, juzgados, abogados, personal y demás personas con algún tipo de interés en algún litigio. Los juzgados y los tribunales en su mayoría tuvieron que cerrar, lo cual produjo un rezago importante que ha puesto en situación de vulnerabilidad esa garantía a una justicia pronta.

Día con día han tratado de depurar el trabajo que tienen a la velocidad que su capacidad y su personal de apoyo les permiten, ya que, siendo conscientes de la situación, es necesario considerar que, aun cuando se encuentren operando, muchos no lo hacen a su máxima capacidad. El personal también es vulnerable

al contagio y, por ende, eso afecta los procedimientos que se ventilan ante ellos y provoca que lleguen a tardar más tiempo para su resolución. Esto, además de las medidas que se han tenido que implementar para la consulta y los sistemas de citas, tal vez no ha sido lo más eficaz para agilizar los procedimientos y su trámite. Sin duda, esa situación ha causado que se busquen otras alternativas para no tener que atravesar por un juzgado cuando el objeto del litigio puede resolverse por medio de una vía más expedita.

Las personas generalmente buscan soluciones prontas a sus problemas cuando se ven afectados sus intereses. Ante un conflicto, indagan sobre la solución más inmediata. El problema es que hoy los juzgados no están dándose abasto con toda la carga de trabajo que tienen, pues, por ejemplo, un procedimiento que pudo haber sido solucionado en una conciliación o en una mediación en un par de días, termina en un juzgado, resuelto en muchos años, porque esa es la costumbre

mexicana: acudir a éstos por cualquier conflicto.

Para evitar enfrentarse al rezago que hoy pudiera parecer un obstáculo para la justicia, debe fomentarse y hacerse uso de otras alternativas o medios más eficaces para dirimir controversias cuando el objeto del conflicto nos lo permita (existen casos especiales que sólo pueden resolverse en un juzgado o en un tribunal judicial). La propuesta siempre va a ser la invitación al uso de los medios alternativos de solución de controversias (MASC), los cuales son opciones para dirimir los conflictos entre las partes sin tener que acudir directamente a un procedimiento judicial formal.

Entre los MASC se encuentran: la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. Cada uno tiene sus propias características. La *negociación* es un mecanismo en el que las dos partes, ante un conflicto o un eventual conflicto, entablan un diálogo según sus intereses, buscando y proponiendo alternativas para solucionar sus conflictos y llegando a un arreglo en el que finalmente ambos estén de acuerdo en sus términos. La *mediación* consiste en la intervención de un tercero para apoyar a los dos actores en conflicto, con el propósito de que lleguen a un arreglo de manera ordenada y amigable; en este caso, el tercero —llamado mediador— tiene un papel generalmente pasivo, por medio del cual escucha a las partes, pero sin proponer una solución: únicamente dirige y encamina a las partes a que éstas lleguen a una solución. La *conciliación*, parecida a la mediación, también requiere la participación de dos partes, más un tercero llamado conciliador, que así como dirige y encamina a las partes a llegar a una solución, también ofrece propuestas de solución, con un papel más activo. El *arbitraje*, finalmente, más institucionalizado, consiste en la resolución de controversias de forma activa por un árbitro o un panel arbitral que funge como el tercero que dirime la controversia entre dos partes con la emisión de una resolución llamada “laudo”.

Estos mecanismos son eficaces, dependiendo de la especialidad de la contienda y conforme a las partes que se encuentren en conflicto. Algunos han tenido una institucionalización mayor,

como la mediación, la conciliación y el arbitraje, ya que existen órganos o instituciones que han formalizado este tipo de mecanismos y se han preparado y capacitado para apoyar a las personas físicas y morales con el fin de que, por medio de su intercesión, se ventilen las controversias, para evitar acudir a un procedimiento jurisdiccional.

Si hoy se cuenta con una mayor especialización de este tipo de mecanismos extrajudiciales, los abogados debemos hacer uso de ellos con el objetivo de buscar soluciones más eficaces para nuestros clientes, evitando tortuosos procedimientos judiciales y desahogando un poco de trabajo a los juzgados y a los tribunales. Se debe llevar a cabo una nueva culturización para la solución de controversias, pues no todo tiene que resolverse mediante un procedimiento judicial. Estos mecanismos alternativos suelen ser más rápidos, menos costosos y más útiles para los intereses de nuestros clientes.

En México es común que, por ejemplo, al surgir una controversia entre dos empresas o dos comerciantes, para solucionarla éstos terminen en un juzgado dirimiéndola y esperando varios años para que se emita una sentencia y para que ésta cause estado, sumado al tiempo que lleve su ejecución. Lo anterior podría evitarse mediante el uso de alguno de los mecanismos señalados y, posiblemente, en mucho menor tiempo al que se hubieran gastado en un tortuoso litigio judicial. Los litigios deben ir evolucionando y nosotros estamos obligados a mirar hacia el futuro, pues ante el crecimiento poblacional, también se incrementa el número de conflictos y los juzgados no se van a dar abasto con todo ese trabajo.

De igual forma, debemos señalar que el tiempo ha avanzado y ahora ha surgido otro tipo de mecanismos de solución de controversias interesantes, entre los cuales quiero destacar los *online dispute resolution* (ODR), que también son mecanismos extrajudiciales de solución de controversias, pero en línea. Estos ODR recurren a la intervención o no de profesionales que ayudan a dos partes a solucionar una controversia, emitiendo una resolución a su conflicto. Ambas partes confirman que están de acuerdo en

## *Repensando la aurora*

*Imagínate que despiertas  
con una segunda oportunidad: la urraca azul  
pregona su hermosa mercancía,  
el roble está aún en pie y despliega  
su gloriosa sombra. Si no miras hacia atrás*

*el futuro nunca ocurre.  
Qué bueno es levantarse bajo la luz del sol,  
con el generoso aroma de los panecillos,  
huevos y salchichas en la parrilla.  
El cielo entero es tuyo*

*para que sobre él escribas, abierto de golpe,  
una página en blanco. ¡Vamos,  
date prisa! Nunca sabrás  
quién está allí abajo, quién fríe esos huevos,  
si no te levantas y ves.*

(Rita Dove, *Los hijos de Whitman*.  
Poesía norteamericana del siglo XXI.  
Traducción al español: Francisco Larios,  
México, Valparaíso México, 2017).

someterse a este tipo de mecanismos, y de manera *online* el órgano o la institución al que se sometieron resuelve su asunto. En la actualidad este tipo de mecanismos podemos encontrarlo más en Estados Unidos en la resolución de controversias del comercio electrónico en plataformas como E-Bay y Pay-Pal, en Gran Bretaña en conflictos civiles de mínima cuantía, así como en distintos países en conflictos relacionados con afectaciones al consumidor.

Los ODR cuentan con algunos tipos de regulación marco que pueden ser implementados poco a poco por instituciones, empresas e, incluso, países. Por ejemplo, en el desarrollo de los ODR se encuentran las notas técnicas de la Uncitral de 2010 y 2016 para regular procedimientos de disputas *online*. Realmente, la tendencia está encaminada a facilitar el acceso a soluciones prácticas y prontas para los usuarios. La legislación mexicana deberá adecuarse para incorporar normas que ayuden a la incorporación de estos mecanismos, incluyendo, además, el mejoramiento de los otros que ya se encuentran

Enfrentar un procedimiento judicial puede no ser la mejor solución en un caso determinado; antes debe analizarse la posibilidad de negociar, mediar, conciliar o acudir extrajudicialmente a otra forma de resolver el conflicto.

regulados, pero que es necesario dotar de mayor efectividad en cuanto hace al cumplimiento y la ejecución de los acuerdos o resoluciones a los que se llegan en esas vías.

Acudir a mecanismos de solución de controversias ayuda a obtener soluciones rápidas, rentables y efectivas, además de que, por la especificidad de cada conflicto, podría ser más adecuado que sea resuelto por algún especialista en la materia objeto de éste. Debe aprovecharse la existencia de estos mecanismos, pues acudir a los juzgados locales o federales debe ser una excepción a la regla, ya que el hecho de que desde hace tiempo éstos tengan una carga de trabajo considerable y se vuelvan más lentos para dirimir las controversias, debe ser motivo suficiente para acudir a otras alternativas más prontas y eficaces. Los problemas de carga de trabajo o de rezago de los juzgados no parecen tener una solución inmediata, por lo que el

abogado tiene que adaptarse al cambio y hacer uso de estos mecanismos alternativos.

Enfrentar un procedimiento judicial puede no ser la mejor solución en un caso determinado; antes debe analizarse la posibilidad de negociar, mediar, conciliar o acudir extrajudicialmente a otra forma de resolver el conflicto.

Precisamente, las alternativas deben ser analizadas conforme a cada caso concreto, pero lo que debemos hacer es apartarnos de la simple concepción de querer solucionar todo ante un tribunal judicial, cuando contamos con otros mecanismos más expeditos para dar solución a los conflictos. Lo anterior, en beneficio de todos, pues dejamos de saturar a los juzgados de trabajo innecesario, ayudamos a nuestros clientes a encontrar soluciones prácticas, menos costosas y eficaces, y nosotros también nos habilitamos para enfrentar nuevos retos con mejor dedicación. <sup>42</sup>

#### Bibliografía:

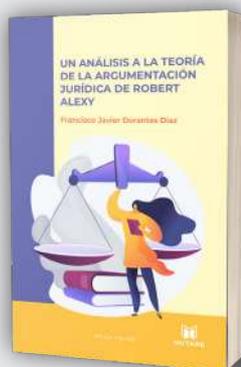
- Goldberg *et al.*, *Dispute Resolution*, 7ª ed., 2020, pp. 259-261.
- Dawson, *Secrets of Power Negotiating*, pp. 131-160.
- Mnookin, *Beyond Winning, Negotiating to Create Value in Deals and disputes*, 2ª ed., 2000, pp. 30-40.

Serafín Milo Suárez es abogado por la Escuela Libre de Derecho y maestro en derecho por Boston University School of Law.



## Para leer

Para acceder al libro:



## UN ANÁLISIS A LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DE ROBERT ALEXY



Uno de los objetivos de esta obra es buscar temas que permitan establecer algún vínculo entre las diversas tendencias de las teorías de la argumentación jurídica. Para ello, el autor ha elegido como materia de estudio la que postuló Robert Alexy, por ser una de las

más recientes y acabadas aportaciones en la materia, a través de la cual establece sus propios criterios al respecto, desde una perspectiva problemática y sistemática.

Francisco Javier Dorantes cursó la licenciatura en derecho en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Tiene estudios de especialidad y maestría en Derecho constitucional

y administrativo, y es doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es autor de diversos artículos jurídicos, de teoría y filosofía del Derecho y Derecho constitucional, publicados en revistas especializadas y en libros individuales y colectivos: *Derecho cultural mexicano* (Fundap, 2005), *Argumentación jurisprudencial* (Suprema Corte de Justicia, 2013), *Ensayos sobre retórica jurídica* (UNAM, 2019), *Diccionario jurídico mexicano* (UNAM, 2020) y *Control de convencionalidad en materia ambiental* (Suprema Corte de Justicia, 2019), entre otros.

Francisco Javier Dorantes Díaz

Mutare

2021

## VOCES



Andrea de los Santos y David F. Uriegas

# Paola Zavala

## Sin justicia también puede haber paz



**Qué te llevó a fundar la Organización Comunitaria por la Paz (OCUPA)?**

La necesidad que veo de que nos involucremos todas y todos en el tema de la paz en México. OCUPA significa Organización Comunitaria por la Paz; justo eso es lo que queremos, organizarnos de manera comunitaria porque es bastante equitativo.

Cuando somos comunidad, nadie es más, nadie es menos; por la paz. De ahí surgen cadenas de solidaridad para generar procesos territoriales de paz; yo sí creo en eso de que si tú le das a alguien, ese alguien también le dará a otra persona. La idea es desatar eso, pero también propiciar debates políticos fundamentales, como las cuestiones: “¿para qué nos sirve la cárcel?”, “¿es el castigo la mejor forma de generar paz?”. Hay que entender por qué está sucediendo eso y cómo podemos detenerlo más allá de las cárceles, y dar esos debates sociales que me parece que no se han dado y que, de manera fundamental, me interesa hacer de la mano de mujeres.

**■ En México hay una grave crisis humanitaria: feminicidios, muertes por narcotráfico, el narcotráfico tomando el Estado, la falta de gobernabilidad, la falta de justicia, hay más de 100 mil personas desaparecidas a la fecha ya. ¿Se puede pensar en una paz posible para México?**

Esa es una pregunta super interesante. Condicionar la paz a la justicia me parece un error porque hay tantas víctimas y hay un 90% de impunidad en México que es posible que la mayoría de las víctimas no consigan justicia –justicia entendida como el proceso judicial que lleva al perpetrador a la cárcel–. Eso no va a pasar. Hace poco tiempo

salió la ONU a decirnos: “si hoy dejan de encontrar cuerpos, les va a llevar 120 años ubicar de quiénes son estas personas desaparecidas y ubicar quiénes son.” Yo creo que tiene que haber dos procesos paralelos. Siempre hemos oído: sin justicia no hay paz. Y digo, ‘Híjole, ¿por qué no?’ Porque yo la paz la veo como un fenómeno a futuro, o sea, una utopía hacia la cual podemos caminar; la justicia me parece que se trata mucho del pasado, de la memoria, de tratar de entender lo que pasó y muchas veces castigarlo; pero la paz no puede ir vinculada a la justicia.

El proceso de paz es un proceso, sobre todo, político, que debe empezar ya; el proceso de justicia, en general, es un proceso jurídico que claramente ha sido ineficiente para alcanzar la paz.

**■ ¿Qué acciones se requieren para que en el país se logre una reinserción social efectiva?**

Desde OCUPA hicimos una iniciativa legislativa a nivel constitucional que plantea reconocer el derecho a la reinserción social, porque, aunque te sorprenda, no está reconocido allí. Nosotras creemos que primero tenemos que revisar los ejes que marca la constitución en el tema de las cárceles. Establece, por ejemplo, que el sistema penitenciario se ordenará por los ejes de capacitación al trabajo, trabajo, salud y deporte. Si te das cuenta, son ejes súper masculinos, ¿no? Trabaja, provee, capacítate y ponte fuerte, pero no hay ninguno que voltee a ver, por ejemplo, la cultura. No hay un eje de cultura en las cárceles, no hay un eje de atención emocional en las cárceles, porque dicen ‘No, pues, es que la salud implica también la salud física y la salud mental’, pero no es cierto. La verdad es que no hay atención de

salud mental en la mayoría de las cárceles, es más, casi ni siquiera hay de salud física.

Creemos que hay que poner nuevos factores protectores en la constitución para evitar estos riesgos y también me parece que es importante mirar a la reinserción social como un derecho de las personas que estuvieron en la cárcel por cualquier razón porque la constitución habla de sentenciados, pero, ¿qué pasa con aquellos que estuvieron en prisión preventiva oficiosa y les cambiaron la medida cautelar o no oficiosa, prisión preventiva? O, ¿qué pasa con aquellos que son declarados inocentes pero ya pasaron ahí todo el proceso? O sea, como que los dejaba totalmente fuera, están desdibujados y son, ahorita, las personas que están en prisión preventiva, son más del 40% de las personas privadas de la libertad y la constitución no los reconoce.

Tiene que ser un derecho de ellos para cuando salgan; no sólo se trata las cárceles sino del derecho a la reinserción social una vez saliendo de las cárceles, de integrarse nuevamente a la sociedad. ¿Qué está haciendo el Estado para que estas personas puedan integrarse a un contexto distinto al que los llevó a delinquir? Nada.

Es un derecho de ellos pero también es un derecho social de no repetición de los delitos. Creo que los más interesados en que las personas no reincidan deberíamos de ser nosotros como sociedad, entonces a eso está orientada la reforma y creo que es fundamental que avancemos hacia ello.

Ingresar al QR para acceder a la entrevista completa:



Denise Tron Zuccher y Mariana Ruiz Albarrán

La directora de recursos humanos de una dependencia es considerada responsable por pagos a trabajadores inexistentes, por no cumplir con su obligación de control y coordinación. En materia fiscal, analizamos un criterio sobre empresas fantasma y otro sobre las opiniones de cumplimiento emitidas por el Sistema de Administración Tributaria. En derechos humanos, los tribunales se pronunciaron sobre el hecho de juzgar con perspectiva de género y acerca de la protección a menores de edad y a migrantes.



### ADMINISTRATIVO

#### Responsabilidades de servidores públicos

En un conjunto de tesis, un tribunal colegiado analizó los tipos de responsabilidad en que puede incurrir un funcionario.

Sistema constitucional. La Constitución federal establece cuatro tipos de responsabilidad: política, penal, administrativa disciplinaria y administrativa resarcitoria. El servidor público puede incurrir en más de un tipo por la misma conducta, porque son independientes entre sí. Registro: 2025013.

Tipos de responsabilidad. A partir de los fines por los que se sanciona a los servidores públicos se pueden clasificar en objetiva (resarcitoria), que busca subsanar la afectación patrimonial que se causó al Estado, y subjetiva (punitiva), que se centra en sancionar la conducta. Registros: 2025014 y 2025015.

Principios de coordinación y control. Sirven para determinar si hubo un mal manejo administrativo, ya sea por falta de coordinación o por falta de control o supervisión. Registro: 2025012.

Caso concreto. La directora de recursos humanos de la Secretaría de Educación de Durango fue omisa en coordinar y controlar debidamente los pagos; como consecuencia, se pagaron sueldos a trabajadores inexistentes. El tribunal confirmó que sí era responsable y que debía cubrir los recursos que fueron mal utilizados. Registro: 2025011.

#### Pago de derechos con depósito interbancario

El Registro Público de la Propiedad de Nayarit no reconoció el pago por derechos de inscripción que realizó un particular. El Pleno de Circuito determinó que el único medio para acreditar la transferencia es el comprobante CEP que se genera desde la página del Banco de México. [Jurisprudencia.] Registro: 2024913.

#### Falta de pago en contrato de obra pública

Antes de acudir al juicio contencioso administrativo por falta de pago de un contrato de obra pública, el acreedor debe solicitar a la dependencia el monto adeudado. Es necesario que la dependencia emita una resolución, o bien que se configure la negativa

ficta, para poder acudir a juicio. Registros: 2024920 y 2024918.

#### Amparos por falta de atención médica

En los juicios de amparo promovidos por la falta de medicamentos o de la prestación de atención médica es necesario que se dicte sentencia de fondo. No será posible sobreseer en el juicio bajo el argumento de que la autoridad ya otorgó la atención médica en cumplimiento de la suspensión. Sólo en la sentencia se podrá restituir al quejoso en la violación de su derecho a la salud. Registro: 2024909.



### FISCAL

#### Listas del 69-B y materialidad

El Sistema de Administración Tributaria podrá exigir a un contribuyente que acredite la materialidad de las operaciones que se hicieron constar en diversos CFDI, no obstante que la persona que emitió dichos CFDI fue eliminada de las listas del 69-B y ya no es considerada como empresa fantasma. En este caso no puede argumentarse que existe cosa juzgada refleja. Registro: 2024988.

#### Suspensión provisional y opinión de cumplimiento

Un tribunal resolvió que no procede la suspensión provisional en amparo en contra de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en sentido negativo. Lo anterior, porque dicho documento sólo es declarativo respecto de la situación fiscal del contribuyente. Registro: Registro: 2025019.



### AMPARO

#### Suspensión contra cancelación de seguro médico

Como consecuencia de la terminación de la relación laboral entre un trabajador y la institución pública Bancomext fue cancelada la prestación del servicio médico. En amparo se otorgó la suspensión de plano para que el trabajador y su esposa mantuvieran el servicio médico por padecer una enfermedad grave que ponía en riesgo su vida y su salud. Registro: 2024980.

#### Firma electrónica en actuaciones en juicio

Si se advierte que el acta que se levantó en la audiencia constitucional fue firmada de manera electrónica por el juez y el secretario, con fecha posterior a la celebración de la audiencia, ésta será inválida y tendrá que reponerse el procedimiento. Registro: 2024941.



### CIVIL

#### Compraventa de auto robado en la Ciudad de México

El comprador de un auto robado demandó la nulidad

de la compraventa. Un Tribunal Colegiado de Circuito resolvió que, aun cuando el comprador firmó una carta responsiva en la que aceptó las condiciones del auto, eso no implica aceptar sus vicios ocultos, por lo que la compra es nula de pleno derecho. Registro: 2024944.

### LABORAL

#### Renuncia de trabajadora con violencia y carga de la prueba

Una trabajadora que prestaba sus servicios en una institución pública demandó a su patrón por despido injustificado, señalando que se le había obligado a firmar su renuncia mediante el uso de violencia física y moral. En este supuesto, el tribunal resolvió que corresponde al patrón probar que no hubo violencia, con el fin de juzgar con perspectiva de género. Registro: 2025010.

#### Nuevo supuesto para accidente de trabajo

En este caso, un policía federal sufrió un percance en el trayecto a su trabajo,

pero el inicio del viaje fue desde un lugar distinto a su domicilio. Al demostrarse que por su trabajo se encontraba a disposición de su patrón las 24 horas del día, el tribunal resolvió que sí se trataba de un accidente de trabajo. Registro: 2024981.

### CONSTITUCIONAL

#### Prohibición de subarrendar autos de transporte

Uber impugnó un artículo de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí que prohíbe el subarrendamiento de vehículos para el servicio de transporte a través de esa aplicación. Un tribunal determinó, con base en un asunto similar resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Colima, que esa prohibición es constitucional y protege la seguridad de los usuarios de transporte. Registro: 2025017.

#### Protección de niños en caravanas migrantes

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró que las autoridades migratorias han

sido omisas en cumplir con su obligación de emitir políticas para asegurar la protección de los niños que llegan al país en las caravanas migrantes. Registro: 2024912.

### MERCANTIL

#### Caducidad de la instancia en fase oral

En el juicio oral mercantil, el juez es quien debe dar impulso a la tramitación de la fase oral. Por lo tanto, no se puede actualizar la caducidad por falta de actividad de las partes; así lo resolvió un Pleno de Circuito. Registro: 2024985.

### PENAL

#### Juzgar con perspectiva de género

La abuela y la tía de una niña fueron condenadas por el delito de omisión de cuidado de la menor aun cuando no ejercían su patria potestad. Un Tribunal Colegiado de Circuito resolvió lo siguiente:

La obligación de cuidado prevista en el Código Penal para el Distrito Federal no se limita a quienes ejercen

la patria potestad; también incluye a las personas que tienen su guarda y custodia. Registro: 2024937.

Se considera abandono de una menor de edad cuando se le deja en desamparo con la intención de no garantizar sus derechos. Registro: 2024938.

Los jueces deben juzgar con perspectiva de género sin importar que las agresoras sean mujeres; lo relevante es acreditar un contexto de violencia y relaciones de poder en contra de la víctima mujer menor de edad. Registro: 2024967.

#### Medidas de protección a menores de edad

Una niña acusó a su madre por violencia familiar y el Ministerio Público aceptó como medida de precaución dejarla bajo el cuidado de su padre. Un Tribunal Colegiado de Circuito interpretó que esa medida sí es procedente, a pesar de que no está prevista expresamente en el Código Nacional de Procedimientos Penales, atendiendo al principio de interés superior del menor. Registro: 2024964. ☞

Los registros referidos en este artículo pueden consultarse en el buscador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el siguiente enlace:



**Denise Tron Zuccher** es licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, asociada de PDeA Abogados y presidenta ejecutiva en la organización Justicia Justa.



**Mariana Ruiz Albarrán** es egresada de la licenciatura de Derecho en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, colabora en PDeA Abogados y es directora del área de litigio público en la organización Justicia Justa.





# ESG ASPECTOS PRÁCTICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS EMPRESAS

Si bien no es de reciente creación, comienza a tomar mayor fuerza la obligatoriedad de la puesta en funcionamiento de criterios ESG por parte de las empresas. Este modelo integral supera la esfera exclusiva del cumplimiento legal y comprende aspectos particulares para cada compañía: “un traje a la medida”.

Los ESG son principios y criterios no financieros que una empresa debe tomar en consideración para cumplir con sus responsabilidades desde una perspectiva integral (no exclusivamente legal), así como para medir el nivel de compromiso de una empresa, adoptando una visión holística de todos los aspectos del negocio, que engloba lo ambiental (E), lo social (S) y la gobernanza/gobierno (G).

## Recomendaciones

- Implementar un sistema de gestión de riesgos adecuado que centre su atención en las interacciones con el interior y con el entorno, incluyendo los requisitos legales y reglamentarios para asegurar métricas de reporte, planificación, control, monitoreo, acciones correctivas, auditorías y actividades de revisión.
- Mejorar o, en su caso, comenzar desde cero, prácticas que ayuden en el cálculo métrico y en los niveles de cuidado que involucren la participación de todos los elementos que colaboran en la empresa (proveedores, clientes, trabajadores, órganos de administración, entre otros.)
- Detectar áreas de oportunidad a través de una completa regularización de las empresas (puesta al día).
- Desarrollar un manual de organización y procedimiento claro y completo, que especifique las diferentes cadenas de mando y liderazgo a lo largo de la estructura empresarial y defina cómo manejar situaciones ante autoridades, clientes, y proveedores, entre otros.

Estas breves recomendaciones siempre deben ajustarse a la actividad y a las particularidades de cada empresa, ya que varían dependiendo de cada rama del mercado y de las regulaciones específicas de cada país.

## ¿Por qué es necesaria la implementación de un modelo que contemple criterios ESG en una empresa?

Las generaciones actuales cuentan con un razonamiento crítico que exige a quienes prestan un servicio u ofertan un producto que lo hagan de manera sustentable y en aras de contar con una responsabilidad social, por lo que resulta obsoleto no mirar hacia el futuro y no ajustarse a las exigencias de los nuevos mercados.

Las empresas que aplican el modelo de ESG tienden a generar mayor atención en el ámbito empresarial, ya que la tendencia global es que las inversiones se basen activamente en empresas con alta puntuación ESG.

En Baker Tilly contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados y con amplia experiencia en la asesoría de tu negocio y buscamos constantemente mejoras que nos permitan responder de manera eficiente a los desafíos que se presentan en la forma en que servimos a nuestros clientes, incluyendo una asesoría integral en materia de ESG.

En caso de alguna pregunta o comentario, contáctanos: [www.bakertilly.mx](http://www.bakertilly.mx)

# Regala

una suscripción  
a la revista

# abogacía

LA VOZ Y LA PLUMA DE LOS JURISTAS

PARA ENTENDER LOS DERECHOS HUMANOS MIGUEL CARBONELL ■ ¿ES UN ILÍDITO PAGAR IMPUESTOS? GUILLERMO SHERIDAN

# abogacía

LA VOZ Y LA PLUMA DE LOS JURISTAS

EL ABOGADO DEL  
**DIABLO**  
Juan Velasquez



REFLEXIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS  
SAMUEL MOYN



LA ESCUCHA DEL MENOR  
EN LA JUSTICIA ALTERNATIVA  
JORGE GUILLERMO OLVEDA



PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO  
SERGIO ESQUERRA



JORGE LUIS MARTÍNEZ  
OCAMPO  
LINCHAMIENTO MEDIÁTICO  
Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

ANEXO 2, N.º 14, ABRIL DE 2022 | \$990.00



revistaabogacia

Contacto: 55-5616-2111 y 55-5131-5163

suscripciones@revistaabogacia.com

www.revistaabogacia.com

Este mes se cumplen 8 años de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos". En 2018 se reabrió el caso y se creó la comisión presidencial de la verdad y la justicia para el caso Ayotzinapa; en agosto detuvieron a Murillo Karam, entonces procurador general de justicia y autor de la "verdad histórica" y la lucha sigue. Luis Uriel Gómez, profesor rural y sobreviviente de la Noche de Iguala, nos comparte su experiencia.

Mariana Lucía Villegas Monroy  
y Mateo Mansilla-Moya

# ¡Ayotzinapa sigue!

Luis Uriel Gómez

### Ayotzinapa

Ayotzinapa para mí significa todo, porque fue mi segunda casa, por mis compañeros, por las comidas. Más que nada, también, por el aspecto campesino; ahí nos enseñaban varias ramas y en una de ellas entraba lo que yo hago en el campo: trabajar con la tierra, con los animales. De hecho, ahí teníamos gallinas, conejos, puercos, vacas y caballos.

### Las prácticas de los estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos

Cuando íbamos en primer grado y nos mandaron a las prácticas estudiantiles de observación, los profesores nos decían: “¿Sabes qué? Aquí son normalistas rurales. Les va a tocar ir a lo más lejano, donde no hay internet, ni señal, hasta donde no llega el transporte”. Y, pues sí, era pura terracería y el auto no entraba hasta donde íbamos; llevábamos maletas, mochilas, libros, todo, porque íbamos a la práctica de observar. Yo andaba en huaraches, me acuerdo; siempre uso huaraches de esos cruzados y mis compañeros pues usaban tenis; otros, zapatos. Fue casi una hora de camino a pie. Había compañeros que ya estaban cansados pero nos decíamos: “Ni modo, pues, hay que aguantar; por eso es la semana de prueba, porque debemos tener condición”. Un profesor normalista rural que siempre está en la sierra, cuando no hay transporte, tiene que caminar. Es fue mi primera experiencia ahí.

### Toma de camiones y lucha social

Hay mucho contacto con las organizaciones sociales de Guerrero y nacionales. Se han llevado a cabo, incluso, reuniones a nivel nacional que tienen lugar ahí en la normal rural. Cuando

llegué todo me pareció nuevo, pues en la normal la toma de camiones representa una foma de lucha social. A nosotros al principio eso se nos hacía incorrecto, pues cómo nos iba a ver la sociedad; pero pronto uno se da cuenta del motivo: desde años atrás, los estudiantes han estado solicitando un camión al gobierno de Guerrero. En las negociaciones con la Secretaría de Educación Pública, en primer lugar siempre se hallaba la petición de un camión. En alguna ocasión nos mandaron un microbús, pero pues, desgraciadamente, en las subidas a la sierra no aguantaba y teníamos que bajarnos todos para que el vehículo pudiera ascender. Después llegamos a un acuerdo con la empresa de los camiones para tomarlos cuando los necesitáramos, a cambio del compromiso de no dañarlos y de respetar a los choferes.

Fuera de eso, la Secretaría de Educación Pública en Guerrero siempre ha hecho caso omiso a nuestra petición. Créeme que si nos dieran un autobús, sería más que suficiente, pues con él tendríamos para movernos hacia las marchas.

### Familiares y sobrevivientes

Que nos investigue la Fiscalía General por nuestra posible responsabilidad en la desaparición de nuestros compañeros, siempre se ha venido pidiendo por parte de los familiares. Yo entiendo el coraje y la frustración que tienen por el tema de la desaparición de sus hijos. Surgen muchas preguntas: ¿qué les estará pasando?, ¿cómo estarán?, ¿seguirán vivos? Se entiende. Y sí, han pedido a la Fiscalía que abra una investigación a varios compañeros. No te puedo decir que a mí, porque en lo personal nunca me han dicho nada; pero si pidieran que

me investiguen a mí por esos hechos, yo estoy dispuesto a colaborar. Estoy tranquilo.

Ha habido muchas críticas a varios compañeros que se han posicionado políticamente colgándose del movimiento de los 43, porque no fue cualquier movimiento. Varios padres acusan a algunos de ellos, que entonces encabezaron las diligencias, y piden que se les investigue, pues creen que probablemente esos compañeros saben qué pasó. Y, pues, los padres están en todo su derecho. No obstante, los compañeros siempre se han mantenido abiertos a colaborar en las investigaciones.

### Después de la noche de Iguala

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto yo volví a Guerrero. En 2017 me dieron un interinato en Acapulc. Recuerdo bien que un 25 de mayo, cuando ya estábamos por las clausuras, me “levantó” un grupo delictivo de Los Rojos y a mi papá le pidieron una cantidad exagerada de dinero que no podía reunir. Yo fui e interpose una queja ante el Prodh y les dije, “Oye, ¿sabes qué? Me pasó esto; yo no sé si fue por lo de Ayotzinapa, yo no sé si sólo querían extorsionarme, pero conocían todos mis datos, mi nombre, de dónde venía, a dónde había regresado; sabían quién era y sabían cómo me movía. ¿Qué van a hacer al respecto?” Ellos me dijeron que iban a analizar el tema; ahí estaba Beristain, ahí estaba Birulfo, estaban otros abogados del Prodh, y pues prometieron que iban a checar la situación para ver qué podían hacer. Yo fui claro con mis compañeros Omar y David, los compañeros que en ese entonces éramos voceros. Les dije: “Pues hasta aquí no veo ninguna preocupación suya; sólo si me hubieran

**No sé si fue la mente o si logré escuchar que alguien me dijo: “Vete al primer camión”, y así como lo escuché, sin pensarlo dos veces y me fui al primer camión. Todos los del tercer autobús son los chavos desaparecidos.**

Me gustaría que todos los políticos que estuvieron involucrados en esa masacre paguen lo que hicieron.

matado habrían reaccionado. Se hubieran armado, pero pues iba a volver a lo mismo”.

Cuando me fui a Guadalajara, Jalisco, a trabajar, decidí deslindarme de Ayotzinapa. Ya no me gustaba, ya no quería saber nada de eso, ya deseaba empezar a hacer mi vida muy aparte de eso. Estuve allá muy tranquilo hasta 2018, cuando ganó Andrés Manuel López Obrador y reabrió el caso. Me llamaron Omar y David, y otros compañeros: “Oye, ¿sabes qué, Güicho? Fíjate que el presidente tiene nuevas intenciones de que se lleve a cabo esto de las investigaciones y tú eres pieza clave aquí porque estuviste desde

el principio, viste muchas cosas y tu declaración fue una de las más largas que hubo después de las de nosotros”. Yo les dije: “No, pues, compa, yo la neta les dije que yo de Ayotzinapa ya no quería saber nada, ya no me hablen de eso”, y así los cortaba. Y los compañeros insistieron. Me acuerdo que Omar, pues habíamos tenido por ahí unos problemillas personales y nos dejamos de hablar, me buscó: “Oye, ¿sabes qué? Pues hay que dejar atrás eso. Hay que echar la mano al movimiento, por los compañeros, por los padres de familia”. Una de mis consignas siempre fue que, a pesar de que los compañeros estuvieran desaparecidos, la única manera como yo los podía ayudar siempre iba a ser hablando por ellos y dando la cara ante todo. Por eso regresé otra vez a la fiscalía.

#### Avances en las investigaciones

Pues avance, avance... no. Yo podría decir que el asunto sigue en lo mismo. Avance no hemos tenido; un avance que uno pueda decir: “Ah, por fin va a haber seguridad para nosotros, o por fin va a haber responsables de los cuales van a encarcelar”... pues no. Siempre en las noticias sale lo mismo: “Asesinan al líder del cártel de Los Rojos”, “Al líder del cártel de Guerreros Unidos lo asesinaron, que era pieza clave para lo de Ayotzinapa”. Siempre eso y, pues no, desde mi punto de vista las cosas siguen igual desde que inicié todo esto.

#### La noche de Iguala

¿Cómo te podría explicar? Fue algo muy complicado y ni siquiera debí haber estado ahí. En ese entonces yo era delegado nacional; un delegado nacional se encarga de estar en reuniones con las normales de todo el país, llevando información. El

delegado no tiene nada que ver con la actividad de lucha, pues. Esa noche fui porque cuatro de mis paisanos iban a ir. Estaba en primer grado, y dije: “No, pues si van ellos, voy yo con ellos, porque pues así yo me puedo sentir seguro si algo pasa”. Santía una vibra de que algo malo iba a pasar; incluso se lo dije a los choferes. Todos iban tranquilos, alegres, cantando canciones de Christian Nodal, que entonces estaba de moda.

Yo me sentía tenso. Iguala, tú sabes, es foco rojo de grupos delictivos. Es como si fuéramos a Acapulco. Acapulco está igual. ¿Cuántos cárteles no hay ahí? Y llegar ya tarde noche, pues no me gustaba. Mis compañeros me decían: “Tú, tranquilo”. Pero yo todo el camino fui, pensando que algo malo iba a pasar.

Cuando salimos de la central, tomamos tres autobuses. Íbamos en caravana. Los choferes no salieron por el lugar indicado, por donde lo hacen normalmente para tomar el libramiento de Chilpo, sino que tomaron la dirección equivocada para ir al centro. Yo iba en el tercer autobús, acompañado por mis compañeros, justo cuando en el centro estaba el mitin político del ex presidente y de su mujer, los Pineda, quienes a lo mejor pensaron que nosotros íbamos a hacerles un boicot a su evento, pero nosotros desconocíamos lo que ocurría allí. Lo que único que queríamos era salir de ahí y tomar camino directo a Chilpancingo. Ahí fue cuando empezó todo.

Hubo un momento, sin embargo, cuando los policías bajaron las armas y todo. Yo esa noche me iba a entregar. Pero un compañero, Ángel Neri, a quien le decimos *Acapulco*, el hijo de don Felipe Cruz, me detuvo y me dijo: “No, ¿sabes qué? No te vas y no te vas”. Si no fuera por él,

Que nos investigue la Fiscalía General por nuestra posible responsabilidad en la desaparición de nuestros compañeros, siempre se ha venido pidiendo por parte de los familiares.

yo también habría estado en la lista de los desaparecidos, pero pues por algo pasan las cosas, ¿no? Esa noche me quedé con muchas dudas al ver los cuerpos de los compañeros fallecidos y a varios compañeros heridos. “¿Por qué nos hicieron esto? O sea, ¿nos confundieron? ¿Qué pasó ahí?” Estábamos hablando de la policía, pues, el grupo delictivo; no sé si describirlo como grupo delictivo o como paramilitares, por la forma en que vestían, todos de negro, encapuchados, con armas largas. Yo pensé que eran de la Marina o militares, porque sí estaban altos en comparación con los narco traficantes, a quienes estamos acostumbrados a ver a chaparros, gordos, chavos de 15 años, y éstos que llegaron pues yo les calculaba como 1.90 metros de estatura, más o menos.

Empezaron los primeros balazos; balazos al aire para que toda la gente que estuviera ahí empezará a correr y dejará el espacio libre. Yo iba en el tercer autobús con mis compañeros. Y no sé si fue la mente o si logré escuchar que alguien me dijo: “Vete al primer camión”, y así como lo escuché, sin pensarlo dos veces y me fui al primer camión. Todos los del tercer autobús son los chavos que desaparecidos. Ya en el primer camión, a un compañero, Aldo Gutiérrez, le dieron un balazo en la cabeza; se encuentra en estado vegetativo hasta la fecha. Todos nos quedamos

impactados; esos venían, ahora sí, dispuestos a chingarnos.

Cuando pasó eso, se nos atravesó una camioneta de la policía justo antes de salir al Periférico, y no nos dejaban salir. Nos encerraron y entonces los balazos ya estaban dirigidos hacia nosotros. Sobrevivimos porque nos escondimos detrás del primero y el segundo autobuses; estábamos en medio de ambos. Me puse a grabar con mi teléfono; de hecho los videos que están en YouTube yo los grabé con mi celular; ahí se ve claro cómo los policías están reventando los casquillos y nosotros les gritamos por qué nos disparaban si éramos estudiantes. Todo eso quedó grabado.

A los compañeros del tercer autobús los subieron a las patrullas y se los llevaron. No había más autos transitando por ahí después. Se nos hizo muy raro. Le llamé a los compañeros que no habían llegado y me dijeron que estaban detenidos en retenes de militares y que no dejaban entrar a nadie a Iguala. Era como si hubieran cerrado la ciudad para poder hacer eso.

Llamamos a la prensa. Posteriormente, llegaron los demás compañeros, entre ellos Omar y David. Entre las doce y la una de la madrugada se produjo el segundo ataque. Allí fallecieron dos compañeros; así como llegaron, los rafaguearon. Yo y otros compañeros nos escondimos al otro lado de una barda, en un terreno baldío. Hubo compañeros que se escondieron debajo

de los autos, otros arriba de una casa; a otros les abrieron las puertas y lo dejaron entrara algunas casas. Los compañeros que estaban en el techo dicen que ellos veían cómo andaban las patrullas para arriba y para abajo. Desde donde estábamos escondidos también veíamos cómo pasaban taxis y patrullas de policías municipales y estatales; pero no detuvimos a ningún taxi. Recuerdo que un familiar me advirtió desde antes: “Ten cuidado cuando vengas a Iguala; trata de nunca mencionar que eres de Ayotzinapa, porque aquí a los de allá no los quieren —dijo— y los taxistas aquí son halcones; o sea, esos cabrones te pueden decir que te llevan, pero en lugar de eso te entregan”.

Le marqué a mi compañero David y le dije dónde estábamos. Me respondió que ellos ya estaban en la fiscalía y me advirtió que irían por nosotros. Le pedí que llegaran gritando para que saliéramos. Cuando los escuchamos empezamos a salir y nos juntamos todos. Nos llevaron a la fiscalía, donde declaramos, y fuimos a buscar a nuestros demás compañeros a las cárceles, donde nos dijeron que no habían llevado a ningún estudiante y que no tenían reportes al respecto. Pero nosotros vimos cómo se los llevaban en patrullas. ¿A dónde se los llevaron? Cuando regresamos a la normal tomó forma la hipótesis de una desaparición forzada.

### Después de lo acontecido

Primero el caso lo llevó el gobierno estatal. Tuvo que renunciar Aguirre y en su lugar entró Rogelio Ortega como interino. Después, cuando se dieron cuenta de que no podían sostenerlo, se involucró el gobierno federal a través de Jesús Murillo Karam, el fiscal general, quien aventuró su

*verdad histórica*, sosteniendo que los compañeros habían sido quemados.

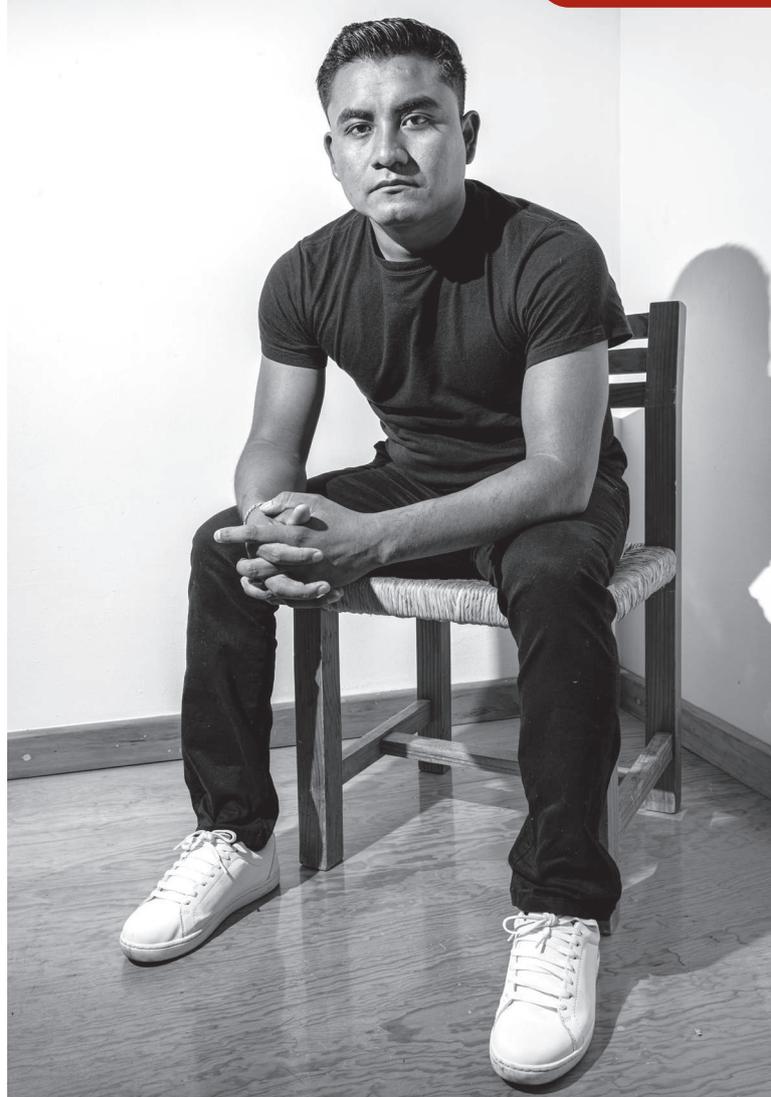
Después llegó el grupo interdisciplinario de expertos, pero desgraciadamente el gobierno de Enrique Peña Nieto no lo dejó continuar porque iban a gastar un millón de pesos. Realmente nunca hubo avances durante ese sexenio. Con el actual gobierno se formó la comisión presidencial para la investigación del caso Ayotzinapa; pero también hay pocos avances: se han publicado noticias acerca de que han asesinado a algunos líderes del grupo delictivo, que supuestamente son clave, o que eran clave, para la investigación. Ahorita estamos en espera de lo que diga el presidente con el informe que tiene.

### Cómo me siento

Me siento con mucha desconfianza. Créeme que al principio era muy difícil porque incluso cuando estaba en mi casa o en la normal, y de repente estaba dormido y escuchaba cohetes, me levantaba de volada; se me venía al recuerdo de esa noche, los balazos, los uniformados, las patrullas y experimentaba una gran impotencia. Lo he ido superando poco a poco, pero si veo policías se me viene a la mente Ayotzinapa. Lo he ido superando gracias a las terapias que he tenido ahí en Acapulco con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

### Sobre la desmovilización política

Desgraciadamente cuando surge el caso de Ayotzinapa muchos se aprovecharon del movimiento porque sabíamos el peso que tenía, ¿no? Hubo compañeros de otras organizaciones que tomaban casetas; incluso maestros tomaban casetas en Acapulco, Guerrero y decían:



“No, pues somos de Ayotzinapa” y por eso los policías los dejaban hacer. Pero agarraban todo ese dinero de las casetas y se lo repartían entre ellos; ya era para beneficios personales. Hubo un montón de colectivos así que, incluso, llegaron a bajar camiones de cerveza, de la Coca-Cola, de la Bimbo y decían que eran de Ayotzinapa, pero la gente de Ayotzinapa nunca ha tomado camiones de cerveza. Si tomamos de la Coca-Cola, de la Pepsi o de la Bimbo, y sus productos se les reparten a la gente. Bueno, pues por esos actos mucha gente decía: “No, pues estos de Ayotzinapa ya se están pasando de la raya, ya están haciendo cosas que no son limpias”.

Pero créeme que en todos los movimientos siempre va a haber gente para desacreditar

el movimiento. Y es lo que ha pasado: han manchado mucho a Ayotzinapa, y ya hay gente que, cuando convocan los padres del movimiento, no quiere asistir, porque tiene miedo de que haya represión. Pues, como te digo, en una marcha nunca faltan infiltrados que empiezan a armar el desorden y entonces se producen los enfrentamientos con la policía y desgraciadamente los que pagan las consecuencias a veces son los padres de familia, las madres de las víctimas. Por eso siento que se ha ido perdiendo todo el apoyo hacia las personas, hacia los familiares y hacia la normal, porque los han desacreditado. ☹️

Ingresa al QR para ver la entrevista completa:



Andrea de los Santos

# Patricia Olamendi: Nosotras tenemos otros datos

El Derecho es un instrumento de transformación. Patricia Olamendi Torres lo ha utilizado para proteger y garantizar los derechos humanos a muchas mujeres que han sido víctimas del patriarcado estructural mexicano. Tuvimos la oportunidad de platicar con ella acerca de su trabajo en la materia.



**Cuáles fueron los retos que enfrentó como mujer al iniciar la licenciatura en Derecho de la UNAM?**

El principal desafío fueron los comentarios misóginos por parte de algunos profesores: “estás muy guapa, ¿qué haces aquí?” o “¿vienes a buscar marido?” En aquel entonces había un delito al que denominé “licencia para matar”: era un delito mediante el cual el hombre mataba a su esposa si la encontraba en un acto carnal, o próximo a su consumación, con alguien más, lo que se conoce como “delito de honor”, y la pena era de dos días a dos años de prisión; en realidad ningún hombre iba a la cárcel cuando mataba a su esposa. Una vez, discutiendo en clase de Derecho penal, le dije al profesor que eso me parecía una forma horrible de tener el Derecho a favor de los agresores; el maestro se empezó a reír.

■ **En su trabajo como legisladora, ¿cuál fue la reforma más desafiante de implementar en el país?**

Yo fui legisladora hace muchos años, de 1988 a 1991. Como diputada tomé la decisión de pugnar por cambiar la ley a favor de las mujeres víctimas de la violencia sexual. En aquel entonces el robo de una vaca tenía una pena mayor que la violación tumultuaria; no existía el abuso sexual, se denominaba “atentado al pudor”. Quise cambiar el tipo de lenguaje que la ley utilizaba y atacar la inexistencia del acoso y el hostigamiento sexuales. Junto un grupo muy pequeño de legisladoras elaboré una propuesta de las nuevas formas de violación, tal como hoy se encuentran en la ley. En algunos casos fue difícil, pero se produjo un fenómeno muy importante: las mujeres de todos los partidos nos unimos y dijimos: vamos por esta reforma. Estábamos tan desesperadas de que aprobaran el tipo penal de violación como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima vía anal, vaginal y oral, porque si era de forma oral querían que fuera *abuso sexual*. Como no pasaba el tipo penal como lo habíamos diseñado, llegué a la mesa de negociación y le pregunté al procurador de

la Ciudad de México de esa época: “Señor procurador, ¿si a usted le meten un pene en la boca lo considera violación o no?” El hombre respondió: “Por supuesto”; me volteé con su equipo y les dije: “Ya ven, sí es violación”. Fue la primera reforma que tuvo un impacto hasta la fecha en toda América Latina y en parte de Europa.

■ **¿Es la legislación penal actual más protectora de los derechos de las mujeres?**

Lamentablemente tenemos un problema muy grave en México: la idea de la soberanía de los estados. Me parece que es un pretexto para que los gobernadores hagan lo que se les da la gana. Tener un código penal por cada estado es absurdo, pues eso sólo ha generado lo que podemos llamar *ciudadanías diferenciadas* y, sobre todo en el caso de las mujeres, porque hay mucho de subjetivo cuando se legisla el tema de violencia contra las mujeres. Yo he insistido en que el código penal único es fundamental. Ni siquiera en España, con provincias autónomas, se dan el lujo de contar con un código penal para

► Patricia Olamendi Torres es la creadora de la Red Nosotras Tenemos Otros Datos. Fue consultora internacional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Coordinó el Comité de Expertas de la Convención de Belém do Pará de 2008 a 2013. En 2012 fue electa por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como experta en los temas de discriminación contra las mujeres en la ley y en la práctica. En la administración pública participó en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Fue diputada federal.

*Yo siempre he visto el Derecho como una oportunidad de transformación; el Derecho tiene que contribuir a cambiar la sociedad: en buena medida las sociedades somos el reflejo de nuestras normas.*



cada lugar. Eso fue parte de un pacto de gobiernos que se delegaban el control de la fuerza y el uso del poder, pero hoy en día no se justifica.

■ **¿Cuáles considera usted que han sido las implicaciones en materia de igualdad de género derivadas de la pandemia?**

La pandemia nos ha dejado muchas enseñanzas y muchas preocupaciones. Creo que en el caso de las mujeres fue mucho más evidente porque fenómenos como la violencia física en el hogar y la violencia sexual se multiplicaron, lo que dejó claro que para las mujeres el hogar sigue siendo un lugar

inseguro y peligroso, sobre todo para las niñas y los niños.

Un grupo de mujeres creamos una red llamada Nosotras Tenemos Otros Datos a propósito de la situación de las mujeres durante la pandemia. Nuestra idea era contrarrestar el discurso gubernamental de que no pasaba nada, de que eran mentira los datos que se estaban publicando, el incremento de la violencia que existía sobre todo en los hogares, y que la violencia en el exterior de los hogares no disminuía. Cada semana presentábamos una mesa de trabajo pública para desmentir los datos oficiales con la información que recaban las

organizaciones de mujeres en los estados. Encontramos una impresionante diferencia porque muchas entidades federativas ocultan datos, no dicen la verdad de lo que está pasando en materia de violencia porque no quieren que los señalen como estados donde hay muchos feminicidio y violencia, pero las organizaciones sí documentaban esa realidad. Hicimos este contraste durante casi dos años sin parar; un contraste muy agobiante porque generó una confrontación muy fuerte con el gobierno. Incluso fui señalada directamente por el presidente Andrés Manuel López Obrador casi como enemiga del país. Tratábamos de generar conciencia de lo que estaba sucediendo en el interior y fuera de los hogares.

■ **¿Cómo se puede contrarrestar lo anterior?**

Tenemos que generar conciencia. Yo siempre he visto el Derecho como una oportunidad de transformación; el Derecho tiene que contribuir a cambiar la sociedad: en buena medida las sociedades somos el reflejo de nuestras normas.

■ **¿Cuál es la importancia de que las mujeres participen en la toma de decisiones políticas en el país?**

Formo parte de un grupo que iniciamos, desde hace muchos años, para luchar por la participación política de las mujeres. Estoy convencida de que las mujeres somos más de la mitad de la población y que se nos trata como minoría. Recuerdo una definición que se hizo de las *minorías* cuando se estaba construyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la característica más importante de la definición era que “no tenía poder político”; nosotras somos más de la mitad de la población pero con muy poco poder político. Las mujeres tenemos que ejercer la política, no solamente en cargos públicos.

■ **Usted fue experta de México ante el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem Do Pará. ¿Cuál fue su experiencia?**

Fue una experiencia muy alentadora porque fui electa como representante

de México y después fui designada por todas mis compañeras de América Latina como coordinadora del mecanismo. Fue muy difícil porque se trataba de echar a andar la Convención de Belém Do Pará en la región y había muchos países que no habían hecho ni siquiera las reformas mínimas, lo que conllevó un trabajo arduo en toda la región para que los Estados realizaran las reformas jurídicas a los mecanismos de protección y promovieran la construcción de políticas públicas y la etiquetación de recursos. Fue una época muy bonita en la que creamos los informes hemisféricos.

Empezamos trabajando con una declaración sobre el feminicidio; todavía el tema no estaba legislado en la región y lo primero que hicimos fue definirlo, por lo que desarrollamos una importante investigación. Revisar textos de feministas estadounidenses me ayudó muchísimo porque, años después, el gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa me pidió que redactara el primer tipo penal de feminicidio.

Yo terminé renunciando porque era agotador; además, por todo el trabajo que una hace en organismos internacionales como experta —que sin duda es un reconocimiento muy importante a tu persona— no se recibe ningún recurso. Entonces a ese trabajo se le tenía que agregar un trabajo remunerado.

■ **En México las categorías defensor de derechos humanos y periodista son peligrosas. ¿Cómo ha sido su experiencia como mujer defensora de derechos?**

Hay momentos en los que ciertos casos me han dado miedo. El que me dio más miedo fue el de la defensa de las víctimas de Félix Salgado Macedonio por toda la ofensiva que recibí de parte de la gente ligada al movimiento de Morena o por las amenazas de todo tipo, incluso de muerte; soy una mujer que está sola.

Hemos luchado porque al final de cuentas lo que queremos en nuestro país lo quiere mucha gente: que las personas puedan vivir con libertad y puedan defender

**Lamentablemente tenemos un problema muy grave en México: la idea de la soberanía de los estados. Me parece que es un pretexto para que los gobernadores hagan lo que se les da la gana.**

sus derechos y acceder a los mecanismos. Exigir rendición de cuentas da miedo, pero tenemos que seguir haciéndolo porque si no este país nunca va a cambiar.

■ **Tener esta cercanía con tantos casos de violencia, ¿qué impacto ha tenido en usted?**

Por un lado ha sido muy difícil; por otro, tengo que decir que me siento una mujer satisfecha. Abordo esos temas por convicción; si sé que mi trabajo sirve y puede beneficiar a otras personas, lo hago. De esto he vivido dignamente y eso también me satisface. <sup>12</sup>



# Grandes ideas futuros posibles La Salle.

Aceleremos el cambio  
hacia un futuro brillante

## Especialidad

Derecho de Empresa  
Derecho Civil  
Justicia Penal

## Maestría

Derecho de Empresa  
Derecho Civil  
Derecho Financiero  
Justicia Penal  
Gobernanza y Estrategia Internacional

## Doctorado

Ciencias Jurídicas

lasalle.mx | 800 LASALLE

promocion.posgrado@lasalle.mx

ricardo.blanco@lasalle.mx 52789500 ext.- 1510 a 1514 ☎ 55-2366-2469

Ingresos: enero, mayo y septiembre

Ismael Dionisio Valverde Ambriz

# Se cierra “la llave del dinero”: los bancos centrales contra la inflación

Los últimos meses no han sido buenos para la economía global y, en general, los mercados financieros han salido con saldos negativos durante este periodo. Las acciones mundiales cayeron 8.8 %, la segunda mayor caída en una década. Mientras tanto, los mercados de deuda van hacia su peor resultado desde 1865. Y todo se debe a un problema de “escasez de dinero”.

Estos golpes brutales a la economía financiera tienen su origen en varios factores. El primero es la ola de alzas de interés en la mayoría de los bancos centrales del mundo; por ejemplo, en el caso de México, el Banxico ya lleva nueve alzas seguidas que suman un total de 375 puntos porcentuales. De hecho, el alza de junio hecha por el Banxico ha sido la más alta en 14 años. No obstante, otro factor muy importante de esta “escasez de dinero” es que la Reserva Federal, sin duda el banco central con mayor credibilidad en el mundo, ha “cerrado la llave del dinero”.

Empecemos señalando que desde la crisis financiera de 2007-2008 los mercados financieros de Estados Unidos comenzaron a tener un momento de auge, pues la Reserva Federal empezó a comprar deuda como parte de su programa de apoyo económico tras la crisis, a lo que se le llama política de “flexibilización cuantitativa”, o *quantitative easing* (QE en inglés), medida que también instrumenta el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra. Este tipo de políticas tiene como propósito brindar liquidez a la economía. Posteriormente, cuando apareció el Covid-19, la Reserva Federal mejoró este esquema de flexibilización cuantitativa para rescatar a los mercados del borde del desastre, lo que ayudó a impulsar un gran repunte en todo, desde bonos del gobierno hasta criptomonedas: con la llave del dinero abierta todos vieron ganancias.

Todo cambió por causa de los problemas de inflación que trajo consigo el Covid-19 y el conflicto entre Rusia y Ucrania, cuestión que abordamos en la edición de agosto de **abogacía**. El alza agresiva de los precios, consecuencia de la escasez de productos, ha orillado a los bancos centrales a incrementar las tasas de interés y a la Reserva Federal a cerrar la llave del dinero, pues ya no ha comprado deuda (para aumentar su hoja de balance), sino todo lo contrario: ahora está haciendo esfuerzos para reducir su hoja de balance. Así, si antes de la inflación por el Covid-19 los bancos centrales hicieron esfuerzos para abrir la llave del dinero, ahora intentan cerrarla lo más pronto posible; una labor de “plomiería” bastante peligrosa, vale decir.

Si se comparan las medidas de flexibilización cuantitativa entre 2007 y 2020, las primeras parecen un juego de niños. En el transcurso de dos años, a partir de

2020, la Reserva Federal adquirió unos 3.3 billones de dólares en bonos del gobierno de Estados Unidos y 1.3 billones de dólares en valores respaldados por hipotecas (MBS, por *mortgage-backed securities*).

A partir de marzo, eso dejó al banco central de Estados Unidos con una cuarta parte de toda la deuda del Tesoro en circulación y una tercera parte de los MBS. Este tipo de medidas, como ya señalamos, ayudan a “abrir la llave del dinero”, pero también expulsan a los inversores privados de los activos más seguros del mundo y los obligan a comprar activos más riesgosos o bonos gubernamentales de otros países, como México. Aquí es importante señalar que para algunos economistas (sobre todo para aquellos que están en contra de la regulación de los mercados financieros) la flexibilización cuantitativa (QE) es una mala idea, sobre todo porque implica que los bancos centrales van teniendo un peso cada vez mayor en los mercados. Según su opinión, esto podría distorsionar el proceso de fijación de precios de los activos, además de causar una desestabilidad muy grande cuando efectúan reducciones de la hoja de balance (es decir, no reinvierten activos por madurar o venden activos).

Sin embargo, en 2020 a pocos actores les importaron estos aspectos “negativos” de las políticas de QE, pues la gravedad del impacto económico del brote de la pandemia de Covid-19 superó cualquier preocupación. La Reserva Federal inició compras ilimitadas de bonos del Tesoro y valores respaldados por hipotecas de agencias y se aventuró en políticas que le permitieron comprar de bonos corporativos y deuda municipal por primera vez.

#### **El fin de la música**

¿Qué implica reducir la hoja de balance? Pues que, junto con el Banco de Inglaterra y el Banco Central Europeo, la Reserva Federal está dejando de reinvertir los activos que vencen; apenas la semana pasada su balance general se redujo aproximadamente 20,000 millones de dólares. De hecho, hay algunos analistas que no descartan la posibilidad de que eventualmente puedan vender de manera directa parte de lo que tienen en sus libros. En total, los balances de los bancos centrales más afectados reducirán sus hojas de balance aproximadamente cuatro billones de dólares a finales de 2023.

Desde la crisis financiera de 2007-2008 los mercados financieros de Estados Unidos comenzaron a tener un momento de auge, pues la Reserva Federal empezó a comprar deuda como parte de su programa de apoyo económico tras la crisis.

La duda más importante es qué hará la Reserva Federal con respecto a sus tenencias de valores de hipotecas y si el banco central se convertirá en un vendedor absoluto, como han insinuado varios altos funcionarios que puede ser necesario.



La incertidumbre nunca es buena para nadie. Quiere decir que, aunado a que la Reserva Federal y otros bancos cerrarán la llave del dinero, también lo harán los fondos de inversión, los grandes inversionistas y, de hecho, muchos hogares.

Lo anterior no significa otra cosa que “cerrar la llave del dinero”. Y los mercados, que siempre “piensan a futuro”, ya están resintiéndolo estas medidas. Durante 10 años hubo una gran liquidez en todas partes, pero ahora todo se acabó. Es momento de guardar el dinero. Como resultado, realizar transacciones cada vez es más difícil. Incluso hay plataformas de criptomonedas que han dejado de hacer operaciones y los recursos de sus miembros están estancados. Esto también ha generado que las operaciones de especulación hayan sufrido “el fin de la música”<sup>1</sup>.

¿Cuáles serán las consecuencias finales para los mercados? Aún no se sabe. Todos pagaremos las consecuencias, incluido México, que tendrá menos compradores para sus bonos gubernamentales, para los bonos corporativos (como los de Petróleos Mexicanos) y para las acciones, lo cual tendrá efecto en la cotización de los índices bursátiles nacionales.

Los planes de la Reserva Federal para reducir su balance son muy agresivos. Para septiembre tiene como objetivo acelerar el ritmo al que está reduciendo su hoja de balance a una velocidad máxima de 95,000 millones de bonos por mes, dividido entre 60,000 millones del Tesoro y 35,000 millones para los MBS.

La duda más importante es qué hará la Reserva Federal con respecto a sus tenencias de valores de hipotecas y si el banco central se convertirá en un vendedor absoluto, como han insinuado varios altos funcionarios que puede ser necesario. Éste sería un movimiento sin precedentes y generaría temor sobre la capacidad de los mercados para absorber la nueva deuda lanzada al mercado.

Otra incógnita es cuán potente y eficiente en realidad es la política de flexibilización cuantitativa como herramienta de política monetaria, es decir, ya sea para reducir la inflación o para reducir el desempleo.

Algunos señalan que este tipo de política sólo es “mucho ruido y pocas nueces”. Los funcionarios de la Reserva Federal y los investigadores han ofrecido estimaciones aproximadas. Según un estudio de junio, publicado por la Reserva Federal, una reducción de 2.5 billones de dólares en la hoja de balance durante los próximos años equivaldría a un aumento de poco más de medio punto en la tasa de referencia de Estados Unidos.

### Duda, duda y sólo duda

Es posible que el proceso de reducción de hojas de balance y de combate a la inflación por esa vía no afecte tanto a los mercados. Pero de cualquier manera la mayoría todavía se preocupa porque tiene una comprensión reducida de dónde pueden aparecer las tensiones. Son cantidades y procesos que la teoría y la práctica monetaria desconoce.

La incertidumbre nunca es buena para nadie. Quiere decir que, aunado a que la Reserva Federal y otros bancos cerrarán la llave del dinero, también lo harán los fondos de inversión, los grandes inversionistas y, de hecho, muchos hogares, que ante la incertidumbre de qué sucederá con menos dinero, menos compras y menos empleos, decidirá guardar su dinero para el tiempo de vacas flacas. En cierta forma, debemos aprenderlo todos, la economía es el análisis de las profecías autocumplidas: si los hogares, los mercados y los gobiernos creen que habrá recesión entonces habrá recesión. ☞

<sup>1</sup> Aquí usamos la referencia del estupendo libro de Alan Blinder (*After the Music Stopped: The Financial Crisis, the Response, and the Work Ahead*, Nueva York, Penguin Books, 2013; edición en español: *Y la música paró. Una historia pausada y razonada del origen, la respuesta, las consecuencias y lo que queda por hacer tras la peor crisis financiera de los últimos tiempos*, Deusto, 2014), que aborda, precisamente, este tema.

Ismael Dionisio Valverde Ambriz es maestro en economía. Ha colaborado en diversos proyectos de investigación en la CEPAL, el BID y la FAO, entre otros organismos. Es editor de [exploring-economics.org](http://exploring-economics.org), miembro del Financial Stability Working Group del Institute for New Economic Thinking y articulista en *Excélsior*.



# ¿SABES CUÁNTAS EMPRESAS HAY DETRÁS DE ESTA BODA?

## Traje

+ 20,000 EMPLEOS  
+ 13,000 EMPRESAS

## Maquillaje

+ 25,000 EMPLEOS  
+ 400 EMPRESAS

## Vestido de novia

+ 200,000 EMPLEOS  
+ 20,000 EMPRESAS

## Joyería

+ 9,000 EMPLEOS  
+ 1,500 EMPRESAS

LAS EMPRESAS GENERAN  
8 DE CADA 10 EMPLEOS.

[vozdelasempresas.org](http://vozdelasempresas.org)

Fuente: Censo Económico 2019, INEGI

Voz de las Empresas



Consejo de la Comunicación

Daniel Trejos Trejos

# Colombia, referente regional sobre el derecho de eutanasia

*Morir más tarde o más pronto no tiene importancia; lo que importa es morir bien o mal, mas el morir bien es huir del peligro.*

Séneca

**M**orir, la forma y el tiempo de hacerlo, siempre ha supuesto aspectos que han resultado inquietantes para el ser humano y para los más importantes pensadores de la historia. Desde un concepto de trascendencia a otros mundos, hasta una circunstancia de dignificar la vida misma, han supuesto múltiples contextos en los que las distintas sociedades han interpretado el hecho de morir.

Y si la muerte *per se* ha sido tema de profundas reflexiones, la decisión de un sujeto de proferirse su propio final es un motivo de debate que normalmente gira en torno de la posibilidad de disposición de continuar o no viviendo. El caso colombiano se ha vuelto un referente mundial en relación con la posibilidad de ejercer el derecho a la eutanasia. Sin embargo, lo que por momentos se desconoce es que no ha sido un escenario pacífico y que, en consecuencia, por las características del sistema jurídico, esa regulación ha sido imperfecta y siempre ha pendido de decisiones políticas para una regulación sólida.

Lo primero que hay que decir del escenario colombiano es que no existe una ley que regule el derecho y que ha sido la Corte Constitucional de este país la que, haciendo un estudio de la constitucionalidad del delito de *homicidio por piedad* (artículo 106, Ley 599, de 2000, Código Penal de Colombia), ha sentado las bases para el ejercicio de este derecho.

Ya desde 1997 el máximo tribunal constitucional colombiano, en la sentencia C-239<sup>1</sup> (Corte Constitucional), había resuelto que el delito de homicidio por piedad estaba conforme a la Carta Magna, pero en ese estudio no dejó de lado el derecho de autodeterminarse que le asiste a los pacientes que sufren enfermedades terminales y, por ende, el de buscar la ayuda del personal médico para que desarrolle un proceso de eutanasia que ponga fin a sus sufrimientos excesivos y a tener una muerte digna, exonerando de responsabilidad penal únicamente al personal de salud que apoya estos deseos.

En 2021, en un nuevo estudio de exequibilidad del tipo penal referido (Corte Constitucional, sentencia C-239/2021), la Corte reafirma su garantismo de autodeterminación mediante el acceso a la eutanasia como expresión del derecho fundamental a morir dignamente, generando un referente no sólo local sino para América Latina e incluso para el mundo sobre la garantía de este derecho.

Exigir un pronóstico fatal próximo de un tiempo específico —ya sea de seis meses, un año o de “mediano plazo”—, como se exigía antes de la decisión de 2021, propiciaba un escenario totalmente desproporcionado y atentatorio contra el principio de autodeterminación, pues se generaba lo que podría denominarse un sofisma de distracción para los profesionales de la medicina que quisieran actuar

conforme a sus principios, ya que se encontraban con una enorme barrera respecto de fijar un tiempo para el posible deceso del paciente, pues aún con todos los recursos técnicos y científicos la medicina siempre ha sido una ciencia inexacta e impredecible.

Si bien la medicina ha desarrollado instrumentos que permiten tener un mejor entendimiento del dolor y el sufrimiento por el que atraviesa un paciente, en materia de eutanasia debe primar esa dimensión subjetiva de la percepción de la persona sobre su propio padecimiento; es decir, no se trata únicamente de los dolores generados por la enfermedad o por la condición de afectación física, sino de toda la situación que supuso para el paciente el hecho de estar enfermo, empezando por la afectación misma que puede llegar a generar el diagnóstico, pasando por la incertidumbre que provoca el hecho de convivir con una condición que afecta la condición humana *per se*.

De esta manera, más allá de que se cuente con maneras para comprender el dolor y el sufrimiento, la experiencia de la enfermedad y del estado mismo de contingencia del ser humano resulta ser una percepción subjetiva del paciente, dependiendo entonces de cada persona valorar si ese padecimiento resulta insoportable e incompatible con su idea de vida digna (Corte Constitucional, sentencia C-239/2021).

Ahora bien, otro aspecto que vale la pena analizar es la manifestación de voluntad no sólo de personas que se encuentran conscientes de su condición de enfermedad sino también de quienes no. En el sistema jurídico colombiano ha prevalecido la idea, como una solución eficiente, de que la manifestación de la voluntad puede hacerse de manera previa por medio de un documento de voluntad anticipada (DVA), para prever

escenarios de imposibilidad de exteriorizar la voluntad, que claramente es totalmente válido, pero la dificultad estriba en las personas que no suscribieron un DVA y se encuentran imposibilitadas para comunicar su voluntad por lo cual pueden ser ayudadas por su red de apoyo y por lo que es necesario, entonces, en términos de la Corte, el llamado “consentimiento sustituto”.

Así, la Corte Constitucional hace énfasis en los casos en los que se tiene que acudir al “consentimiento sustituto”, los cuales son casos difíciles que siempre deberán evaluarse de manera especial (Corte Constitucional, sentencia 239/21).

El ejercicio de este tipo de consentimiento debe estar signado por una valoración social e histórica del paciente, para lo cual resultan fundamentales los medios de apoyo que el sistema de salud pueda brindar a las personas encargadas de ese consentimiento sustituto y que puedan ser tan próximos como sea posible a la voluntad de la persona, a sus creencias y a sus principios, sobre los que ésta hubiera fundado sus decisiones.

### *Por la ventana*

*¿Qué más puedo desear?*

*Hay un lugar que se encuentra lejos.*

*Hay un lugar que se encuentra cerca.*

(Ko Un, *Poesía dejada atrás*.)

Traducción al español:

Adalberto García López,

México, Círculo de Poesía, 2018).



¿Ya conoces vLex?

vLex aplica Inteligencia Artificial al Derecho, garantizando eficiencia y seguridad jurídica en tus consultas. Nuestras características únicas permiten consultar la ley y jurisprudencia de forma gráfica y contextual con sus propias anotaciones.

Encuentra en vLex toda la información jurídica nacional e internacional más completa del mercado.



¿Listo para el cambio?

Solicita tu prueba y  
compruébalo por ti mismo

En suma, el paciente que haya sido diagnosticado con una enfermedad grave e incurable o que haya sufrido lesión de iguales características, podría, de manera libre, inequívoca e informada, solicitar la ayuda de un profesional de la medicina para morir por considerar que su sufrimiento secundario a la enfermedad es incompatible con su idea de vida digna. Para ello el Ministerio de Salud colombiano ha previsto las reglas necesarias para garantizar ese derecho con cargo al sistema general de seguridad social en salud (Ministerio de Salud, resolución 971 [2021]).

### ¿Qué ha pasado con la eutanasia en otros países latinoamericanos?

En primer lugar, vale la pena traer a colación el caso chileno. La eutanasia es un tema que cuenta con un sólido respaldo ciudadano. En atención al clamor popular Chile se encuentra cerca de aprobar la eutanasia. Antes del cambio de gobierno, en el país austral ya se adelantaba un proyecto de ley al respecto; la reforma constitucional que se ha propuesto y que será sometida a plebiscito en septiembre cuenta con un artículo sobre la autodeterminación.

En la escena argentina hallamos el caso representativo del joven Alfonso Oliva, quien había sido diagnosticado con esclerosis lateral amiotrófica. Durante el tiempo que tuvo que padecer su enfermedad, con la ayuda de amigos y familiares, se convirtió en un vocero para que en Argentina se produjera el debate y la respectiva sanción de una ley que regulara la eutanasia. Por eso el grupo de legisladores que actualmente promueve la ley que pretende regular la interrupción voluntaria de la vida se llama Ley Alfonso. La Ley 26.742, sancionada en 2012, que ha sido conocida como “Ley de Muerte Digna”, sólo garantiza el ejercicio del derecho de aquellos pacientes que han sido diagnosticados con enfermedades irreversibles o que se encuentran en estado terminal a rechazar procedimientos quirúrgicos, maniobras de reanimación o medidas que permiten el soporte vital. <sup>1</sup>

#### Referencias:

- Congreso de Colombia (2000). Ley 599 por medio de la cual se expide el Código Penal, 24 de julio de 2000, *Diario Oficial 44.097*, en [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html).
- Corte Constitucional de Colombia (1997). Sentencia C-239-97, 20 de mayo de 1997, magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz, en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-239-97.htm>.
- Corte Constitucional de Colombia (2021). Sentencia C-233-2021, 22 de julio de 2021, magistrada ponente: Diana Fajardo Rivera, en <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-233-21.htm>.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2015). Resolución 1216, 21 de abril de 2015, *Diario Oficial 49.489*, en [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%201216%20de%202015.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%201216%20de%202015.pdf).

<sup>1</sup> Hasta el pasado mes de julio esa sentencia había sido el más importante referente jurisprudencial y normativo con el que se contaba en Colombia para establecer los alcances de la eutanasia ante la precariedad legislativa.

Daniel Trejos Trejos es abogado por la Universidad Católica de Colombia, especialista en Derecho médico y maestrante en bioética de la Pontificia Universidad Javeriana, magister en Derecho médico de la Universidad Externado de Colombia, fundador y vicepresidente del Colegio de Abogados en Derecho Médico, litigante y consultor en Derecho de la salud, y docente universitario.





## En la web

Accede a contenidos exclusivos publicados en nuestra edición digital en [www.revistaagobacia.com](http://www.revistaagobacia.com)

### REFLEXIONES

#### Ética judicial y combate al nepotismo

Ana Ley Flores Sánchez



La maestra Ana Ley Flores Sánchez, jueza de distrito en materia de procesos penales federales, nos adentra al combate contra el nepotismo al interior de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación para la consolidación de su independencia.



### REFLEXIONES

#### El Derecho nos ayuda a vivir en paz

Fernando Batista

Son muchos y muy variados los elementos que influyen en nuestra conducta y, como consecuencia de esto, en la convivencia social. La moral, la cultura, la religión y la educación son algunos ejemplos en este sentido. El doctor Fernando Batista, director de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana (CDMX), nos explica cómo puede el Derecho considerarse uno de estos elementos para la convivencia en paz.

### REFLEXIONES

#### La falta de integración del sistema normativo alternativo conocido como "policía comunitaria"

Ulises Flores Sánchez



En este texto, el doctor Ulises Flores Sánchez expone el papel omisivo del Estado mexicano como garante de derechos humanos ante los constantes ataques a los derechos de la sociedad guerrerense generados por las frecuentes extorsiones, despojos y bloqueos causados a las calles y a las vías generales de comunicación por parte de la "policía comunitaria" o "policía de barrio", específicamente la que pertenece a la llamada Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero, Movimiento por el Desarrollo y la Paz Social (UPOEG), liderada por el señor Bruno Plácido Valerio.



# VIOLENCIA EN EL SALVADOR EN LOS POEMAS DE FORCHÉ

Mateo Mansilla-Moya

*Josephine, yo te digo que no he descansado, no desde que conduje esas calles con una pistola en mi regazo,  
no desde que todo modo de hablar ha fallado y los residuos de mi vida continúan hacia adelante.*

CAROLYN FORCHÉ



Carolyn Forché

**E**n *El país entre nosotros*, el segundo libro de la multipremiada poeta estadounidense Carolyn Forché, la autora documenta las atrocidades y la violencia en algunos momentos históricos de los que ha sido testigo a lo largo de su vida, como el inicio de la guerra civil que azotó a El Salvador a finales de la década de 1970, o la particular forma de vida de algunos individuos en Praga, durante el régimen de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Forché reconoce, como lo haría la crítica Jill Magi en *Poetry in the Light of Documentary*, que la estética no es apolítica. La poeta —quien trabajó como defensora de derechos humanos en el territorio de El Salvador y quien, además, ha sido reconocida como una ferviente activista en la materia— se declara agente en una esfera social y política determinada y, por ende, obligada a actuar en relación con la misma, incluso desde la poesía.

En su poemario, la autora documenta sus experiencias personales y se reconoce también en las experiencias de los otros: “Tengo los párpados gruesos/de una niña de fábrica esclava,/el cabello pálido de la sangre mestiza”,<sup>1</sup> trasladándose al dominio de lo social (el estadio entre lo “personal” y lo “político”), donde la poeta Sandra Beasley sitúa la “poesía del testigo”.

Desde ese estadio, Forché observa de primera mano las atrocidades: “El coronel le dijo que se callara y se alejó de la mesa. Mi amiga me dijo con los ojos: no digas nada. El coronel volvió con la bolsa que se usa para llevar las provisiones a casa. Regó muchas orejas de humano sobre la mesa. Eran como mitades secas de durazno. No hay otro modo de decir esto. Tomó una de ellas en sus manos, la agitó frente a nuestras caras, la soltó en un vaso con agua, donde volvió a la vida. Estoy harto de pendejadas. Y por los derechos de quien sea, dile a tu gente que puede irse al carajo. Barrió las orejas hacia el suelo con el brazo y sostuvo el último trago de vino en el aire. Algo para tu poesía, ¿no?, dijo. Algunas de las orejas en el suelo captaron los despojos de su voz. Algunas de las orejas en el suelo fueron pisoteadas contra la tierra”.<sup>2</sup> Y logra, además, distinguir la normalidad de la violencia, la violencia que se ha invisibilizado en la normalidad:

*La paella llega, una cama de arroz  
y camarones, dedos y almejas,  
los labios de aquellos cuyos labios  
han sido removidos, mejillones  
del suave azul del hueso de la cadera.*

*Esto no es paella, esto es  
en lo que se han convertido aquellos que permanecen  
en Buenos Aires...<sup>3</sup>*

La galardonada con el Poetry Society of America’s Alice Fay di Castagnola Award sabe que no debe eliminar del texto la expresión propia para hacerlo completamente documental, como opinaría el escritor portugués Martin Earl. Así, en *Retorno*, opina:

*No es el Ché Guevara esta lucha.  
Camilo Torres está muerto. Víctor Jara  
fue rodeado con los otros, y José  
Martí es una pista de aterrizaje para aviones  
de Miami a Cuba...<sup>4</sup>*

Y describe, desde los actos líricos (lo personal), su regreso a Estados Unidos:

Sobre mi regreso a América, Josephine:  
 las bebidas heladas y las sombrillas de papel,  
 limpios  
 baños y las palmeras de Los Ángeles moviéndose  
 como mujeres delgadas, más asustada  
 de lo que jamás he estado, incluso de los moteles  
 tanto que por meses cada reventar de neumático  
 era definitivo, cada coche extraño cerca de casa  
 era vigilado y me esforzaba por hacer memoria  
 cosas imposibles de olvidar.<sup>5</sup>

El país entre nosotros se divide en tres partes: “En El Salvador”, “Reunión” y “Nosotros mismos o nada”. En cada una Carolyn Forché le presta imágenes sensoriales al lector para que, con ella, atestigüe y desprecie las atrocidades que cualquier conflicto armado tiene, no sólo en la actualidad, sino siempre, y que los concibamos como también lo ha visto “una mujer/que ha frotado tanto sus brillantes ojos grises/ durante el dolor que puedes ver en ellos todo lo que ella ha visto/el siglo, del cual se han ido veinte años,/muchas guerras, un fuego de papas negras/y quizás un momento cuando al otro lado/de la mesa era amada...”.<sup>6</sup> ¶

#### Referencias:

- Beasley, Sandra, “Flint and Tinder – Understanding the Difference between ‘Poetry of Witness’ and ‘Documentary Poetics’”, *Poetry Northwest*, 19 de agosto de 2015. Consultado en junio de 2020 en <https://www.poetrynw.org/sandra-beasley-flint-and-tinder-understanding-the-difference-between-poetry-of-witness-and-documentary-poetics/>.
- Corson, Josh, *Una introducción a la poesía documental*, Círculo de Poesía. Consultado en junio de 2020 en <https://circulodepoesia.com/2020/05/introduccion-a-la-poesia-documental/>.
- Forché, Carolyn, *El país entre nosotros*, Andrea Rivas (trad.), México, Valparaíso México, 2015.
- Magi, Jill. *Poetry in the Light of Documentary*, Chicago Review. Consultado en junio de 2020 en <http://www.chicagoreview.org/poetry-in-light-of-documentary/>.

<sup>1</sup>Carolyn Forché, “La isla”, en *El país entre nosotros*, Andrea Rivas (trad.), México, Valparaíso México, 2015, p. 12.

<sup>2</sup>Carolyn Forché, “El coronel”, en op. cit., p. 19.

<sup>3</sup>Carolyn Forché, “La memoria de Elena”, en op. cit., p. 16.

<sup>4</sup>Carolyn Forché, “Retorno”, en op. cit., p. 21.

<sup>5</sup>Ibid., p. 20.

<sup>6</sup>Carolyn Forché, “Retorno”, en op. cit., p. 20.

Mateo Mansilla Moya es director editorial de la revista **abogacía**



## DEREGIO&ITERATURA

# ¡PAS!

Patricio J. Gómez Garcés

Dicha al hilo, casi cualquier palabra puede salirse de su significado.

Inténtalo. Di *significado*. ¿No sientes que la lengua, segura al inicio, deambula de pronto entre los dientes y el paladar y se pregunta qué está diciendo, si lo que está diciendo alguna vez dijo algo o si el verdadero significado está en que no significa nada?

He descubierto que este ejercicio no es tan útil (y qué bueno) cuando se trata de monosílabos. El sí sigue siendo sí o sí, sin importar las veces que se repita. No es no. Ser es.

O paz. En múltiples foros, discursos, bocas, manos, banderas, mítines, marchas, pancartas y mantas la hemos y escuchado seguimos escuchándola. Y aun así, dicha tan al hilo, sigue significando lo mismo: paz. Ausencia de conflicto, equilibrio, estabilidad.

La buscamos, elucubramos alrededor de ella, la imaginamos como algo que algún día, que quizás a nuestros hijos, que ya pronto, que no es tan difícil, all you need is love.

Pero la verdad es que no hemos alcanzado la paz más allá de la repetición de su palabra y su iconografía de palomas y olivos. La culpa, me parece, es de la onomatopeya: paz, ¡pas! Como un golpe.

Y la Historia lo sabe.

Cuando Gerónimo, líder de los Chiricahua Apache, quiso que el acoso del gobierno de Estados Unidos se detuviera y su pueblo viviera la paz, entregó su carabina a las manos crispadas del general George Crook y dijo: “Ahora me rindo y eso es todo”. Eso es todo. ¡Paz!

Luego, y de tanto repetirse que lo que estaba haciendo era buscar la paz, el gobierno estadounidense decidió seguir con su ¡pas! y su campaña de genocidio contra las naciones indígenas. Gerónimo murió en la reservación de San Carlos, con hambre y enfermo. Eso fue todo.

No creo que la solución esté en buscar otra palabra, sino en no permitir que de tanto decirla su ruido primordial nos haga preguntarnos si alguna vez la paz significó algo.

Que el ¡pas! de la paz no signifique una sucesión de golpes bélicos, como en la mentira de la Pax americana.

Sino ¡paz!, como un portazo contundente.

Y que eso, el eco, lo sea todo. ¶

Patricio J. Gómez Garcés es escritor, editor, traductor y ex locutor de radio egresado de la Escuela de Escritores de la Sociedad General de Escritores de México.





Carolina García Navarro

## EL PELIGRO DE ESTAR CUERDA

El precio de la locura o el precio de la cordura, cuál de los dos quieres pagar, cuál de los dos puedes o debes pagar; a veces no es cuestión de querer sino del ejercicio natural que implica vivir siendo quienes somos. Resulta que en estos tiempos ser “normal” es lo menos normal y ser “diferente” es lo más normal, depende del

cristal con que se mire.

Por otro lado, ¿la locura es sinónimo de genialidad? ¿O es que todos los genios están locos? Estar loco es estar solo, dice Rosa Montero, de una forma que no se puede explicar y que sólo otro loco puede entender. Y qué pasa con los artistas, con los creativos, con aquellos que ocupan su arte para expresar soledad, dolor, sufrimiento. Particular y singularmente los escritores que en su mayoría ocupan su obra para brillar, para salir de esa oscuridad en la que se encuentran sumidos, ya sea por algún padecimiento mental, por algún trauma de la infancia, por alcoholismo o drogadicción. Cualquiera que sea la manifestación de “locura” todos la tienen, en mayor o menor medida, y es así y sólo así que han podido escribir obras premiadas por las academias o por el público, ya sea en su tiempo o muchas generaciones después.

Esa genialidad, o esa locura, o esa lucidez, al final los ha llevado a muchos de ellos al suicidio.

En este libro, Rosa Montero nos lleva a través de su propia experiencia y testimonio, y también a través de las vidas de muchos grandes escritores: Sylvia Plath, Virginia Woolf, Emily Dickinson, Doris Lessing, Stefan Zweig, el matrimonio Fitzgerald, Ernest Hemingway, y muchos más. Además nos cultiva con información útil y relevante sobre el funcionamiento del cerebro, el efecto del trauma, datos psicológicos y psiquiátricos. Su obra es más que un ensayo sobre locura o cordura, es más que un libro autobiográfico, es más que un texto de sensibilización ante temas de grupos vulnerables. Aunque no lo parezca, también es un anecdotario lleno de humor y, por qué no, también podría tratarse de un libro de salud mental.

Rosa Montero, una autora española, nacida en Madrid, periodista y escritora, premiada por ambas profesiones, a los cinco años ya había escrito su primera novela, y hoy te recomendamos *El peligro de estar cuerda*, publicada por Seix Barral.

Rosa Montero  
Seix Barral  
2022



Para acceder al libro:

Manuel Mansilla Olivares

## HISTORIAS DE ALTAMAR

Autor de los libros *Tiende tu cama* y *El Código del Héroe*, el almirante William H. McRaven, en su nuevo libro *Historias de altamar*, nos deleita con un conjunto de enseñanzas plasmadas en su narrativa, con la que describe en forma sencilla, amena e interesantísima el desarrollo de una vida de triunfo –su vida– a través de la cual logra, paulatinamente, la cristalización de los sueños que se gestan desde una niñez plétórica de aventuras y una existencia regulada por la disciplina, el amor a las actividades que despliega de manera cotidiana y el trabajo en equipo, conociendo las habilidades y las destrezas de sus correligionarios.

Debe destacarse el amor que siente por su compañera de vida de más de 40 años, su esposa Georjeann, de quien mercedamente reconoce que ha estado a su lado amándolo, alentándolo e inspirándolo.

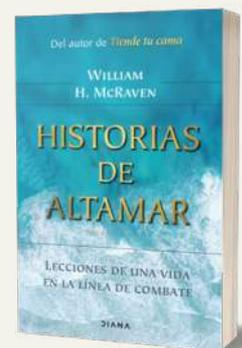
Es materialmente imposible dejar de destacar en cualquiera reseña las dificultades que importan a los grandes operativos que, como navy seal y comandante de las operaciones especiales de Estados Unidos, el almirante William H. McRaven desplegó en diversos lugares del orbe, entre las cuales se incluye la Operación Lanza de Neptuno que importó la redada para eliminar a Osama bin Laden; insisto, narradas en forma sencilla y agradabilísima.

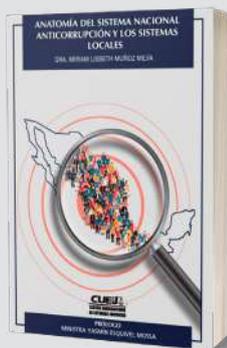
Historia de altamar es un libro cuya lectura seduce al lector por medio de un cúmulo de historias que lo convierten en miembro del equipo del almirante McRaven, quien nos invitan a leerlo sin interrupciones.

William H. McRaven  
Editorial Planeta  
2022



Para acceder al libro:





Manuel Mansilla Moya

## ANATOMÍA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La corrupción es un fenómeno mundial que consiste en el ejercicio de influencia, abusando de un poder legalmente conferido para fines colectivos, en beneficio de intereses particulares. En nuestro país, este fenómeno es especialmente grave; en los últimos años, se ha posicionado en los lugares peor calificados a nivel

mundial en los índices de percepción de la corrupción.

A nivel mundial, la estadística muestra que la experiencia de la población alrededor del globo deriva en la percepción de una corrupción generalizada entre funcionarios públicos. Así, el Afrobarómetro 2016/2018 mostró que el 43.3 % de la población africana entrevistada considera que existe corrupción en sus funcionarios públicos. Por su parte, el Eurobarómetro 2020 arrojó que el 33 % de la población europea entrevistada considera que ésta existe. Y el Latinobarómetro 2018 mostró que el 39.4 % de la población latinoamericana la considera generalizada.

En el caso mexicano, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional. Esta situación hace especialmente importante en nuestro país estudiar el fenómeno de la corrupción y los medios que podemos implementar para combatirlo.

En *Anatomía del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales* (Centro Universitario de Estudios Jurídicos, primera edición, 2021), la Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía un estudio minucioso de la naturaleza, integración y marco legal nacional e

internacional de los sistemas nacional y locales anticorrupción, con la finalidad de conocer su diseño institucional y el esquema para su implementación en nuestro país.

Por ello, la autora brinda esta obra, a fin de que autoridades y sociedad civil cuenten con las herramientas necesarias para participar correctamente en el funcionamiento de los sistemas anticorrupción y, así, realmente combatir la corrupción y la impunidad, mejorando la calidad de vida de la colectividad.

Para ello, la autora aborda, en primer lugar, la estructura orgánica del Sistema Nacional Anticorrupción y el objeto y atribuciones de los elementos e instituciones que lo integran. Posteriormente, realiza un análisis del marco normativo del combate a la corrupción aplicable en nuestro país, en donde aborda tanto tratados internacionales del sistema universal como convenciones del sistema interamericano, para pasar al estudio del marco jurídico nacional a nivel federal y nacional. Más adelante, hace un estudio de derecho comparado en donde aborda la regulación de combate a la corrupción de algunos países de Latinoamérica, Asia y Europa, para finalmente entrar al análisis orgánico de los sistemas locales anticorrupción.

Sin duda, la obra que aquí se reseña resulta fundamental para autoridades, sociedad civil y operadores jurídicos, quienes, en el ámbito de su ejercicio profesional, tienen el deber moral de combatir los actos de corrupción que enfrenten, mejorando así la gestión pública, el Estado de Derecho y la defensa de los derechos humanos en nuestro país.

Miriam Lisbeth Muñoz Mejía  
Centro Universitario de Estudios Jurídicos  
2021



El Poder Judicial de la Ciudad de México y su Presidente,  
Magistrado Rafael Guerra Álvarez, lamentan el fallecimiento de



**Ana Marcela Pasquel y Ramírez**

Magistrada en retiro del Tribunal Superior  
de Justicia de la Ciudad de México

y expresan su solidaridad con sus  
familiares ante ésta lamentable pérdida.

# Cartones... “Armas”, Cau Gómez

## *Desfile*

*Alguien cortó las banderas  
y las puso al fuego.  
Necesito ver como se llenan de chispas  
cómo iluminan la noche mientras yo estudio  
los periodos de sequía  
y el arte de los bomberos que se interponen  
entre el ruido y las cenizas.  
Quiero ver cómo caen los colores simbólicos  
entre las lenguas de fuego.  
Necesito entender por qué  
las banderas son mudas  
como yo.*

Elizabeth Reinoso Aliaga  
*Boca Ciega.*  
Libero Editorial.  
España, 2022.



¿El día de hoy  
está usted disfrutando  
dirigir su notaría?



**MiNotaría**



[dnot.mx/qr](https://dnot.mx/qr)

Sistema de  
Administración Notarial

---

*Diseñado por notarios,  
para notarios.*



# DEPORTIVIDAD 100% ELÉCTRICA.

BMW iX & BMW i4.



#bornelectric

Conoce la nueva era de movilidad eléctrica y disfruta de una conducción deportiva con cero emisiones.

**Grupo Bavaria**

Masaryk 60  
Col. Polanco  
C.P. 11560  
CDMX  
Tel.: 55.10.85.33.00  
WhatsApp 55.80.05.10.14

**Grupo Bavaria Carso**

Lago Zurich 272  
Col. Ampliación Granada  
C.P. 11.529  
CDMX  
Tel.: 55.46.24.08.30  
WhatsApp 55.78.60.14.06

La marca BMW y sus logotipos son marcas registradas de BMW AG y se encuentran licenciadas a favor de BMW de México, S.A. de CV. **Imágenes de carácter ilustrativo.**